



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 023-2017

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Junio 20, 2017

Mano
SCH.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 024-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 20 de junio de 2017

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 020-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 30 de mayo de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-015, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-009, del 20 de febrero de 2017, en la parte resolutive numerales 2 y 6, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-016, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-136, del 8 de septiembre de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 5330 del 15 de marzo de 2016 son los siguientes Claudia Elizabeth Acosta Acosta y Nelson Rodrigo Acosta Núñez, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0580 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Aeropuerto – Quebrada Guagracorral en la parroquia Izamba. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0581 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Puerto Arturo, parroquia Unamuncho. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0590 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de varios predios ubicados en los sectores de: La Merced, La Matriz, Atocha-Ficoa y San Francisco. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-1650, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 54078 presentada por el señor Manuel Núñez, Presidente de la Liga Huachi Totoras, para la suspensión del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en San Francisco Guangana de la parroquia Huachi Grande. (*)

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-17-430, de la Dirección de Planificación con el cual remite ordenanza y plano de la propuesta de planificación vial correspondiente a la primera etapa en el sector Quillán Loma de la parroquia Izamba del cantón Ambato. (Aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (Primera etapa) del cantón Ambato") (**)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0380 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 15764, presentada por el señor Luis Gonzalo Suárez Fiallos, para la extinción de la Resolución de Concejo N° 551, adoptada en sesión ordinaria del miércoles 6 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", por existir petición voluntaria de sus propietarios y por no contravenir norma expresa, así como tampoco se afecta a derechos de terceros. (*)

Ambato, 16 de junio de 2017



Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

Del documento señalado con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-17-0139, del 13 de junio de 2017.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 023

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la licenciada María Fernanda Naranjo, Alcaldesa (s) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La señora Alcaldesa (s) da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario, con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Sr. Rigoberto Guamantaqui
3. Ing. Robinson Loaiza
4. Sra. Irene López
5. Eco. Fabián Luzuriaga
6. Dra. Aracelly Pérez
7. Ing. Eliana Rivera
8. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

9. Abg. Antonio Chachipanta
10. Dr. Nelson Guamanquispe
11. Sr. José Francisco Manobanda
12. Ing. Salomé Marín
13. Arq. Carlos Rivera

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación encargado; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control Urbano y Gestión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

2

Ambiental; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; doctor Fausto Álvarez, Gerente del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; ingeniera Sonia Armas, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; ingeniera Paola Tamami, Directora Administrativa; ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, doctora Silvia Toasa, Directora Financiera.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; licenciado Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional; arquitecto Wilson Clavijo, funcionario de Gestión Territorial; y, arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que existe el quórum respectivo, e indica que se les ha enviado el Orden del Día pertinente. Señala que de parte de la Secretaría de Concejo Municipal, existe una petición para que sea considerada en el Orden del Día tendiente a una reforma a la Resolución de Concejo número RC-291-2017 que es el cambio de fecha con cargo a vacaciones de la licenciada Aracelly Calderón por un error de tipeo; y, de igual forma un documento del Departamento de Desarrollo Social que solicitado que por urgencia se pueda incluir el convenio para el impulso mancomunado de la estrategia agropecuaria entre el Honorable Concejo Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, puntos que solicita sean ingresados al Orden del Día propuesto, además de que existe un ciudadano que está presente quien solicita se le reciba en Comisión General, lo cual pone en consideración del Concejo Municipal.

La doctora Aracelly Pérez solicita al Concejo Municipal incorporar dos puntos al Orden del Día: el uno para que se le conceda licencia con cargo a vacaciones; y, el otro solicita una reforma a la resolución de Concejo Municipal RC-293-2017 emitida el 30 de mayo de 2017, en donde el Concejo Municipal le concede licencia con cargo a vacaciones, ya que ha existido un error en el texto del oficio presentado, siendo lo correcto licencia por calamidad doméstica para lo cual adjunta los justificativos.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que tiene dos puntos que quiere se incorporen, solicita que el Concejo conozca el informe de Contraloría General que hace referencia al Examen Especial a los Procesos de Planificación del Talento Humano reclutamiento, selección y contratación del personal bajo las modalidades de contrato y nombramiento capacitación y evaluación del desempeño en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, en el período comprendido del 1° de abril de 2014 al 30 de junio de 2016, manifiesta que es un informe que se encuentra hace alrededor de un mes en la página de la Contraloría General y que el Concejo como Fiscalizadores del Cantón Ambato deben tomar las acciones respectivas, ya que no es posible que ese tipo de situaciones se sigan dando en la Municipalidad y que el Concejo no conozca y resuelva en base a lo que dice el mismo, las tareas que desde su punto de vista o la competencia de los Concejales deberían exigir al Alcalde de Ambato se tome las acciones del caso, por tal razón solicita que ese punto se trate en el Orden del Día y se pueda definir qué acciones tomar por un lado; por otro lado quiere que la Directora de Talento Humano explique cuál es la lógica de la circular emitida por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

3

Dirección de Talento Humano 17-041 el que en su parte respectiva manifiesta que queda terminantemente prohibido el ingreso de personas al quinto piso del GADMA sin los siguientes parámetros de seguridad, señala acaso se encuentran en el Pentágono, en un edificio de alta seguridad, hace referencia que más le llama la atención es que una vez que llegue la persona a realizar algún trámite en el quinto piso se deberá preguntar con quién tiene cita y confirmar la misma, si no tiene cita deberá solicitar la autorización de ingreso a las oficinas para lo cual, al usuario se le solicitará que deje las siguientes pertenencias en los casilleros como: gorras, gafas, equipos electrónicos, celulares, grabadoras, cámaras fotográficas, tablets, bolsos, maletas y paquetes de dudosa procedencia, así mismo se le deberá entregar un tiquete numerado. Considera que es un "CABILDEO" y manifiesta que el Municipio es un edificio público donde se trata temas públicos; se pone en el lado del ciudadano y si el diría con el mismo criterio, qué confianza puede tener a las personas que entrega las pertenencias, eso es gravísimo se trata de una institución pública donde se abordan temas públicos y así se debe mantener. Insiste se explique la lógica de la resolución, porque se hace referencia a los señores colaboradores de los concejales, sus asistentes quienes deberán cumplir con esas tareas, pregunta será acaso que alguien de los asistentes tiene la posibilidad de ir a conversar directamente al quinto piso con el Alcalde y alguno de sus funcionarios de mayor confianza para que se tome ese tipo de acciones que le parece lamentable, esa falta de respeto a los ciudadanos ambateños. Espera que la Directora de Talento Humano que es quién firma ese documento explique al Concejo, cuál es la lógica, el criterio y diga qué es lo que está pasando en la Municipalidad de Ambato, acaso les agarró el síndrome de los gringos que tienen paranoia a todo aquel que entra a alguna institución pública. Considera qué hay que respetar, inclusive a ellos como autoridades que son electos por voto popular, no se puede caer en ese tipo de cosas. Acaso se está yendo a negociar o comprometer algo en el quinto piso para dejar los equipos, cree que ninguno de los concejales estará en ese espíritu de ir a tratar temas que no se deben tratar en la administración pública, así que desea que se dé una explicación sobre ese particular que ha causado bastante malestar en los ciudadanos que le han hecho conocer sobre ese particular y ha verificado de la existencia del documento.

**Siendo las 9H44 la ingeniera Salomé Marín y el señor José Francisco Manobanda ingresan a la sala de sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes cree que en la vida lo que se debe hacer es buscar soluciones, tener una sola visión frente al mismo acto y pregunta quién de ellos puede ingresar a hablar con el presidente, sobretodo en el gobierno anterior con el ex Presidente Correa había 3 niveles de seguridad, inclusive fuerzas cubanas alrededor del gobierno, hace un año fue al Ministerio de Deportes a intentar hablar con el que estaba a cargo del Departamento Jurídico, no pudo ni entrar a la oficina del funcionario y así es en ese gobierno: el ciudadano común o cualquier persona es imposible que pueda hablar con una autoridad. Sería importante que esa misma visión se tenga y se mantenga frente al gobierno porque definitivamente los sistemas de seguridad que han implementado parece que ni en Estados Unidos los hay. Manifiesta que ahora mismo el ex Presidente Correa anda con 21 guardaespaldas pagados por el pueblo ecuatoriano y ahí si no dicen nada, cree que aquí se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

4

debe ser claros, transparentes y dejar de crear escándalos que no conducen a nada, si se está buscando organizar de alguna manera la atención a la ciudadanía, obviamente bajo ciertos parámetros se lo debe hacer, porque además el edificio como está concebido, necesita seguridad porque hay documentos públicos que de alguna manera pueden ser sustraídos. Cree que no se trata de escandalizar con temas que no vienen al caso, inclusive temas de Contraloría que están en procesos y que son públicos y lo que la ciudadanía les pide es que se trabaje en función de Ambato, que se realicen ordenanzas, que fiscalice, pero no de la manera en que se convoque a crear un show como está acostumbrado hacer las instituciones del gobierno, cree que son las que menos permiten que la ciudadanía tenga un acceso directo con las autoridades así que no vengán aquí hacerse que se admiran por esos casos y a crear como siempre el show que intentan crear todo el tiempo.

El ingeniero Robinson Loaiza da respuesta a lo manifestado por el ingeniero Fernando Gavilanes y expresa que "él se debe al banquero representante de la oligarquía en el País y en esos términos que te has referido, que es imposible ingresar a una institución pública como es el Ministerio del Deporte lo cual estas faltándole a la verdad y eso no es un show, esto es malestar de los ciudadanos ambateños, es un edificio público y no han podido entrar sin ese tipo de seguridades". Dice claramente que se está convirtiendo en un cómplice de lo que está pasando en Ambato y si su línea es esa, la respetará pero no diga que es un show ni ningún otro tipo de situación, porque es un documento público que está en conocimiento de la ciudadanía y de las autoridades al cual se deben si quiere decir que a nivel nacional no se dice absolutamente nada, está totalmente equivocado porque a él los ambateños le paga para fiscalizar y legislar en Ambato y su opinión como autoridad la dará Nacional y local de acuerdo a lo que los ciudadanos les entregaron su confianza en las urnas, así que pretenden llegar a ese tipo de confrontación como lo ha manifestado en su intervención, aquí hay un concejal de Alianza País que le responderá en los términos necesarios si quieren llegar a ese punto.

**Siendo las 9H46 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que se ha puesto en consideración el Orden del Día existiendo dos puntos que se ha solicitado por parte de la Alcaldía se incorporen que es la reforma de la Resolución de Concejo solicitada desde la Secretaría que se lo incluiría en el 2° punto, otro el convenio que cuenta con todos los informes técnicos, financiero y de Desarrollo Social que se ha solicitado con urgencia por parte de la Dirección de Desarrollo Social, entre el Honorable Concejo Provincial y el GADMA que solicita se incluya en el último punto del Orden del Día hasta que esté presente la economista Gabriela Rodríguez y comunicó que llegará posteriormente. Indica que la doctora Aracelly Pérez ha solicitado que se incluya 2 puntos: una licencia con cargo a vacaciones y una reforma a la resolución de Concejo a su permiso anterior y solicita se incluya en el 3° y 4° punto, indica además que existen dos consideraciones que han sido emitidas por el ingeniero Robinson Loaiza que si el Concejo Municipal lo considera se puede incluir en el 5° y 6° punto, consulta si existe alguna observación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

5

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que han pedido la palabra varios Concejales y dará la palabra en el orden solicitado pero antes ha puesto a consideración el Orden del Día con los puntos propuestos se incluyan y propone se de tratamiento uno por uno para establecer el Orden del Día a tratar en la sesión del Concejo Municipal y posterior a éste se dará curso a las intervenciones solicitadas.

Primero que se incluya en el segundo punto del Orden del Día el oficio de reforma a la Resolución de Concejo RC-291-2017 en referencia a la licencia de la licenciada Aracelly Calderón por encontrarse un error en la fecha.

Segundo que se incluya como 3° y 4° punto lo solicitado por la doctora Aracelly Pérez un permiso con cargo a vacaciones y una reforma a la Resolución de Concejo anterior, sino existe observación en estos temas lo aceptan.

Existe también el pedido de Desarrollo Social para que se incluya el convenio el cual cuenta con todos los informes y ha indicado la economista Gabriela Rodríguez que es de urgencia no sabe si existe alguna consideración para que ese se incluya en el último punto del día y consulta si existe alguna observación sobre ese tema.

**Siendo las 9H51 el ingeniero Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

La señora Irene López sobre ese punto solicita que por Secretaría del Concejo Municipal se lea el artículo 318 del COOTAD el segundo inciso.

Por medio de la Secretaría del Concejo Municipal se da lectura a lo solicitado.

La señora Irene López expresa que si bien es cierto el convenio es necesario y urgente que se pueda aprobar, pero deben conocer porque tienen informes técnicos, legales y es algo que deben revisarlo con anterioridad para poder aprobar. Indica que los convenios son muy importantes, señala que en su caso particular desde el inicio de sus funciones ha solicitado a la administración que se pueda conocer varios convenios que se han firmado, inclusive se ha pedido el informe si es pertinente o no que el Concejo Municipal lo apruebe. En su momento se indicó que no es pertinente que se aprueben los convenios por parte del Concejo Municipal y que se lo puede hacer administrativamente, pero desde este año se ha corregido la situación y se viene conociendo y aprobando por parte del Concejo Municipal los convenios, pero sí es necesario que el Concejo Municipal conozcan a profundidad todos los convenios que se vayan a aprobar. Pone en consideración del Concejo Municipal si es pertinente que aprueben hoy o van a conocer el documento y aprobarlo la próxima semana con la debida anticipación, además están a mediados de junio y ese convenio de la estrategia agropecuaria de Tungurahua se debía haber firmado al inicio del año o por lo menos dentro de los cuatro primeros meses. Señala que se está a medio año y recién se pretende firmar el convenio, eso también puede ser la urgencia de firmarlo por eso se debió haber trabajado con el tiempo pertinente para su firma.

La señora Alcaldesa (s) indica que está en consideración del Concejo Municipal y para aprobarlo se necesita mayoría absoluta para poder incluir un punto, consultando si consideran pertinente se incluya o no.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

6

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que sobre ese punto y los puntos incorporados cree que es importante y concuerda plenamente con lo que establece el artículo 318 específicamente con los criterios jurídicos y técnicos, no pueden ser incorporados porque para eso justamente hay el respeto al Concejo Municipal para tener el suficiente conocimiento de qué es lo que se trata, obviamente los permisos de vacaciones que son de forma, ahí si cree que debe incorporarse.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que en el artículo sí menciona que aquellos que requieran informe, justamente el permiso con cargo a vacaciones son solicitudes, cuenta con los informes pero depende del Concejo, si no existe mayoría absoluta, no se lo incluirá.

El ingeniero Robinson Loaiza expresa que si hablan tanto de darle salida a los ciudadanos si sería importante que se incorpore como último punto a tratarse para que la Directora de Desarrollo Social venga y explique y en ese momento inclusive se podría tomar la decisión para que la próxima semana ya se incorpore, pero ya se tiene la información de primera mano cuál es la necesidad que tienen la Directora para poder generar ese convenio y obviamente se de salida a la administración.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración de la sala si se acoge la petición sobre el convenio para el impulso mancomunado de la estrategia agropecuaria entre el Gobierno Provincial de Tungurahua y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, sometiendo a votación y reitera que se necesita mayoría absoluta:

A favor (4)	En contra (8)	Ausentes (1)
Sr. Rigoberto Guamantaqui	Dr. Nelson Guamanquispe	Ab. Antonio Chachipanta
Ing. Robinson Loaiza	Ing. Salomé Marín	
Eco. Fabián Luzuriaga	Dra. Aracelly Pérez	
Arq. Carlos Rivera	Ing. Eliana Rivera	
	Ing. Carmen Lucía Salazar	
	Sr. José Francisco Manobanda	
	Ing. Fernando Gavilanes	
	Sra. Irene López	

La Secretaria de Concejo Municipal proclama los resultados: 4 votos a favor, 8 votos en contra y 1 ausencia por lo tanto no se incluye al Orden del Día.

**Siendo las 10H07 el arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que no se incluye ese punto en el Orden del día. Existe el siguiente punto que fue solicitado por el concejal ingeniero Robinson Loaiza y solicita se dé



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

7

lectura de documento por parte de la Secretaría de Concejo Municipal antes de ello da paso a la intervención solicitada por la concejala.

La ingeniera Salomé Marín en estos temas cree que es importante que se de lectura al artículo 318 de COOTAD en el cual habla de la sesión ordinaria en su parte pertinente a los asuntos que requieren informes de comisiones, técnicos y jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios en el Orden del Día, esto en relación a los puntos que se van a tratar que se tome en cuenta antes de tomar la decisión para no caer en alguna dificultad posterior en las decisiones del Concejo Municipal.

La Alcaldesa (s) solicita se dé lectura al documento del pedido del ingeniero Robinson Loaiza.

La Secretaria del Concejo Municipal da lectura al oficio SC-RL-070-2017 y que guardan relación con el informe general emitido por la Contraloría General del Estado con número DR3-DPT-GADMA-AL-0004-2017 que hace referencia al "Examen especial a los procesos de planificación del Talento Humano reclutamiento selección y contratación del personal bajo las modalidades de contrato y nombramiento capacitación y evaluación del desempeño en el Gobierno Autónomo Descentralizado municipalidad de Ambato por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2014 y el 30 de junio de 2016".

La Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal que se pueda incluir como quinto punto del Orden del Día esa solicitud y somete a votación.

A favor (5)	En contra (7)	Ausentes (2)
Sr. Rigoberto Guamantaqui	Dr. Nelson Guamanquispe	Ab. Antonio Chachipanta
Ing. Robinson Loaiza	Ing. Salomé Marín	Arq. Carlos Rivera
Eco. Fabián Luzuriaga	Dra. Aracelly Pérez	
Sra. Irene López	Ing. Eliana Rivera	
Lic. María Fernanda Naranjo	Ing. Carmen Lucía Salazar	
	Sr. José Francisco Manobanda	
	Ing. Fernando Gavilanes	

La Secretaria de Concejo Municipal proclama los resultados: 5 votos a favor, 7 votos en contra y 2 ausencias por lo tanto no se incluye lo solicitado en el Orden del Día.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que existe una solicitud verbal del concejal que se incluya en el Orden del Día el Reglamento de Seguridad de la Municipalidad de Ambato, indica que de igual manera como se lo hizo la semana pasada se incluyó una solicitud verbal, está en consideración de este Concejo para que se incluya como quinto punto en el Orden del Día, y lo somete a votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

8

A favor (5)	En contra (7)	Ausentes (2)
Sr. Rigoberto Guamantaqui	Dr. Nelson Guamanquispe	Ab. Antonio Chachipanta
Ing. Robinson Loaiza	Ing. Salomé Marín	Arq. Carlos Rivera
Eco. Fabián Luzuriaga	Dra. Aracelly Pérez	
Sra. Irene López	Ing. Eliana Rivera	
Lic. María Fernanda Naranjo	Ing. Carmen Lucía Salazar	
	Sr. José Francisco Manobanda	
	Ing. Fernando Gavilanes	

La señora Alcaldesa (s) solicita se proclame los resultados.

La Secretaria de Concejo Municipal proclama los resultados: 5 votos a favor, 7 votos en contra y 2 ausencias, por lo tanto no se incluye lo solicitado en el Orden del Día

La señora Alcaldesa (s) indica que al no existir mayoría no se incluye en el Orden del Día. Con las observaciones realizadas y con la inclusión de las tres peticiones referentes a la reforma por parte de la Secretaría de Concejo Municipal de la resolución de Concejo Municipal RC-291-2017 y los dos solicitudes por parte de la doctora Aracelly Pérez referente uno a licencia de vacaciones la otra a una reforma en resolución de Concejo Municipal RC-293-2017 por error tipográfico, se aprobaría el Orden del Día.

El ingeniero Fernando Gavilanes considera que la atención a la ciudadanía es vital nadie está en contra de eso y considera que todos los concejales que están presentes defienden justamente que la ciudadanía tiene que ser atendida de una manera pronta y que las autoridades deben estar más cercanas al pueblo que les eligió. Manifiesta que van a defender definitivamente eso, pero todo tiene que ser bajo un orden, bajo una organización y si aquí se pretende organizar de alguna manera la atención a la ciudadanía, obviamente tampoco van a estar de acuerdo que lo hagan con excesos porque eso incomoda a los ambateños, cree que deben partir del hecho en que todos están de acuerdo que a la ciudadanía hay que atenderle de una manera pronta, directa, con eficacia y en un tiempo corto, eso para él no es el punto, el punto es por qué no se mira de igual forma lo que pasa en todas las instituciones del Estado. Indica que la semana anterior fueron testigos de cómo se prohibió a la prensa en la Asamblea Nacional que se tome fotos, lo que es grave y así actos que se van en contra de lo que precisamente se está pidiendo en la Municipalidad, cree que se debe tener el mismo criterio en todo lado y mirar con la misma óptica como actúan las diferentes instituciones del Estado, los concejales van a defender a la ciudadanía para que se les atienda como se debe, con prontitud, con respeto, con consideración, amabilidad y que no se ponga obstáculos para que un ciudadano pueda hablar con una autoridad y eso precisamente vienen peleando todos esos 10 años en contra del gobierno que prácticamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

9

ha creado obstáculos para que la ciudadanía y la prensa independiente tenga la posibilidad de informar.

**Siendo las 10H10 el señor José Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que es importante desde cada uno de los curules expresar no solamente como concejales, sino como ciudadanos el respeto para el Concejo Municipal, el respeto que se deben dar a todos y cada uno a los miembros, el respeto de la Municipalidad puertas adentro y puertas afuera, tanto en el orden administrativo como en el legislativo se ha topado un tema tal vez de seguridad, un tema de orden, un tema de mejorar la administración, pero también debe decir lo que se trata de hacer es cortinas de humo en territorio para no visibilizar lo que realmente pasa a nivel nacional. Toma las palabras del ingeniero Fernando Gavilanes en el sentido que la misma mística y el mismo nivel deben mantener aquí y en todo lado; cree que han visto todos la nota de prensa del 9 de junio donde no dejaron pasar a los medios de comunicación a la Asamblea Nacional, inclusive a ciertas comisiones, cree que es importante manifestar porque también como ciudadanos están atentos de lo que sucede a nivel nacional. Quiere también tomar las palabras de que hay buenos y malos funcionarios en todo lado, se refiere a lo manifestado por un buen funcionario del Gobierno Nacional en donde decía no el que grita, el que hace show, el que hace escándalo, tiene la razón, cree que ahí los documentos y los órganos pertinentes serán quienes determinen y allí precisamente serán quienes aborden la labor de fiscalizar; no es venir a decir lo que se está haciendo, qué es lo que no se está haciendo. Cree que la función es ayudar a que la administración haga mejor su trabajo para eso están porque para eso son justamente los concejales para aconsejar al burgomaestre. Considera que lo están haciendo con la absoluta responsabilidad y no para que se diga que se está en el "cabildeo" y solicita respeto y cree que es hora de que en el Concejo Municipal se respete entre compañeros con la altivez que les caracteriza a cada uno de ellos y que miren con el mismo ojo a todos los niveles del gobierno y todas las cosas que pasan a nivel nacional. En el tema de seguridad si bien es cierto tal vez si ha molestado, no solamente a unos sino a todos, cree que no debe saber ni el señor Alcalde de ciertos procesos y procedimientos y en eso está totalmente de acuerdo y cree que hace falta hechar un ojo en el tema, porque en verdad puede ser y falte un poco de tino y las cosas están para decirlas y mejorarlas, están en el camino correcto nadie puede dudar de las grandes obras y de los grandes trabajos que se están haciendo en la administración tanto en el orden administrativo como también en el Concejo Municipal y en el orden legislativo, lo están haciendo todos los 13 concejales en las diferentes comisiones, nadie puede dudar y no se puede empañar toda la buena gestión por un tema de seguridad, por temas de forma que en verdad en buena hora que se tomen con el suficiente respeto y altivez para mejorar, porque siempre hay como mejorar, solamente el comentario y no con el afán de causar polémica ni mucho menos malestar sino con el afán de ir mejorando también dentro del Concejo Municipal.

**Siendo las 10H14 la señora Irene López abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H14 el abogado Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

10

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que en estos últimos días ha habido una preocupación tremenda sobre lo que está sucediendo tanto con los policías municipales y también con los agentes de tránsito dice con preocupación, por cuanto la semana pasada por hacer su trabajo un agente de tránsito fue agredido totalmente y lo propio el día anterior con un policía municipal. Pregunta cuáles son las garantías que se están dando a aquellas personas que por hacer un trabajo encomendado lastimosamente ahora son vejados totalmente. Ellos son padres de familia, son personas, son hijos y quiénes se solidarizan con ellos, al contrario de eso cuando quieren poner orden ahí sí lo que es y no es publican por el famoso face, esa es una realidad que está sucediendo con los estimados compañeros funcionarios municipales, entonces pregunta si es que aquellas personas que están al frente de cada uno de los departamentos respectivos han hecho un acercamiento con los representantes de una noble institución como es la Policía Nacional para que coordine totalmente porque no puede ser posible que aquellas personas que están haciendo "sus vueltas" fuera de la ley que no son todos, vayan, hagan lo que le da la gana con los funcionarios, eso no pueden permitir porque aquellas personas, tanto el agente de tránsito como los policías municipales lo que están haciendo es obedeciendo órdenes, planificando prácticamente el orden ya sea el tránsito o el orden en cada uno de los mercados o en las calles, así que pregunta a los señores directores a los que están al mando tanto de los agentes de tránsito como de la Policía Municipal, qué es lo que se ha hecho, absolutamente nada, pregunta dónde están los jefes departamentales o también ellos son personas que en realidad dejan a los funcionarios o no serán que también están cambiando los informes de aquellos agentes de tránsito en eso están investigando también, para que no se haga un informe a una persona que ha sido un "hijo de mamita" o lo que sea, se le cambia el informe ya tienen prácticamente el informe y sabe que existe un informe de Contraloría y no tiene prácticamente un poco de vergüenza para continuar con esos casos y créanle lo que se quiere de que todas aquellas personas que son directores se conviertan en asesores del señor Alcalde, el grupo de ellos prácticamente tienen que responder con la buena administración del señor Alcalde, pero por supuesto que le van a poner ahí que son malos si hay uno que otro que hace quedar mal el señor debe tomar la decisión respectiva pero hay otros señores jefes departamentales en realidad todas aquellas personas que van piden el apoyo total realmente lo hacen con buena cara no es necesario que vayan al insulto así que instan una vez más para que tanto el policía municipal y el agente de tránsito estén protegidos por una noble institución como es la Policía Nacional. Señala que en la parroquia de Izamba en un redondel que lastimosamente no todos aquellas personas que están ahí buscándose el pan del día porque son legales no todos son garroteros, pero si otras personas que han hecho correatar a los agentes de tránsito hasta cogerles por Yacupamba y quién ha dicho algo de eso de aquellos seres humanos que trabajan y donde están porque si estuviesen en primera plana del diario, pero cuando pasan esas vejaciones dos líneas y es más, ni sacan lo que les pasan a los señores antes mencionados el trabajo que ha visto porque si acostumbra ir por todos los lados. En el mercado Mayorista le dio gusto ver que los agentes de tránsito hacían un trabajo muy importante ahora ya no hay un solo vehículo y los que han estado ahí con todo el derecho han tenido que solicitar los documentos y obviamente las sanciones es un trabajo bueno e interesante y lo propio los Policías



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

11

Municipales que están haciendo un trabajo extraordinario porque hasta las 7, 8 y 9 de la noche están frente a los mercados haciendo su trabajo y eso es digno de felicitarle. No están en contra aquellas personas que hacen la informalidad lo que siempre se ha dicho que tengan el trabajo ordenadamente así que algo hay que hacer y la única solución es que se haga un diálogo con la Policía Nacional.

**Siendo las 10H17 el señor José Francisco Manobanda reingresa a la sala de sesiones.*

El ingeniero Robinson Loaiza cree que siempre será importante en el Concejo tener mayor nivel de conocimiento que la ciudadanía exige, comenta la diferencia entre Concejo Municipal y los otros Consejos creados para ahí si aconsejar a las autoridades. Indica que se debe tener claro primero cuál es la diferencia de lo que significa Concejo Municipal, la ley establece fiscalizar y legislar las acciones del ejecutivo y Concejo Municipal viene de la palabra "consenso" son los representantes del pueblo en ese espacio para llegar a establecer "un consenso entre la administración y la ciudadanía que le eligió", no le han elegido para darle buenos consejos al Alcalde; va por el otro tema cuando se habla de fiscalización ojalá la doble moral que manifiestan y hacen el show a nivel nacional diciendo que comparezca el Vicepresidente, el Contralor General, el Fiscal General ahí si están hablando del show, si son los primeros que exigen los de la bancada del representante de la oligarquía del País, ahora resulta que cuando se pone en conocimiento cuando se conozca y resuelva un informe de Contraloría que no lo dice el concejal Loaiza, lo dice las autoridades de control y es la responsabilidad de tomar acciones que permitan que se cumpla la ley, ese informe hace referencia a un sinnúmero de incumplimientos a la Ley, a la LOSEP, al Código de Trabajo, al COOTAD. Cuando se habla del Orgánico Funcional el Concejo se quedó sin la posibilidad de conocer las reformas, porque el Alcalde de un plumazo desapareció parte de lo que consta en ordenanzas como la Agencia de Orden y Control Ciudadano a lo que se dejó sin la posibilidad de cumplir con su tarea, con esas acciones se habla de nepotismo y se ratifica que se incumplió lo que dice la LOSEP en su artículo 6 y 7 y su reglamento lo cual es causal de destitución y que no se diga que "cuando se cumple su tarea de fiscalización se han convertido en pesquisas" esa es la respuesta que se da por algunos concejales a la ciudadanía. Recalca que a él le pagan para legalizar y fiscalizar, al existir incumplimiento de la ley la ciudadanía exige que se cumplan con el trabajo, eso es la doble moral de decir que a nivel nacional se fiscalice haciendo el show con parte de la prensa que si tiene intereses políticos y económicos, dice que comparezca todas las autoridades que tienen que hacerlo porque aquel sinvergüenza que haya tocado un centavo de los recursos del Estado o se haya beneficiado debe estar en la cárcel de acuerdo al debido proceso, el debido proceso y la Contraloría General realice los exámenes especiales, la auditoría interna y externa, no es que el concejal Loaiza es loco, se contrata sin tener las certificaciones presupuestarias, las cosas son graves pero qué lástima que el Concejo se vaya convirtiendo en un espacio donde no existe el análisis y exigencia de que se cumpla la ley, solicita le permitan llamarles "Compañeros Concejales" así por última vez, porque comparten ese espacio, a ellos les paga para dos tareas: legislar y fiscalizar y si se habla a nivel nacional de que se transparenten las cosas, aquí también tienen la necesidad de que se transparente las acciones, que no son todos y están plenamente identificados, lamentablemente el día de hoy se ha dejado un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

12

precedente nefasto en el Concejo Municipal al no conocer y resolver que es lo que se debe exigir a la administración que explique qué acciones se ha tomado para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General, ya que ellos determinarían las responsabilidades pero también el Concejo. El artículo 333 del COOTAD con absoluta claridad manifiesta incumplimiento de ordenanzas de soluciones, que claramente se han identificado no solamente en el informe de Contraloría, sino en algunos otros como Empresa Pública Cuerpo de Bomberos, como un proceso legal que no coinciden las firmas en un contrato de EMAPA y que ya hay una denuncia en la Fiscalía, un procedimiento iniciado y el señor Procurador no lo dejará mentir porque debe estar al tanto, los juicios de los trabajadores que han sido desvinculados de la Municipalidad, eso es fiscalización con documentos nada de lo que ha manifestado durante esos 3 años lo han hecho sin contar con los documentos; para culminar manifiesta que ojalá se pueda identificar a los dos agentes civiles, de lo que conoce extraoficialmente habrían puesto en riesgo con su vida colaborando con la Policía Nacional y coincide con el doctor Nelson Guamanquispe que habrían colaborado en un procedimiento bastante complejo y que se les identifique a los 2 agentes civiles y se les dé al menos un reconocimiento a esa entrega, a esa labor porque salieron de lo que era su responsabilidad, sin embargo como ciudadanos dieron socorro y soporte a la Policía Nacional ventajosamente del tan mal gobierno que hablan entre comillas ya se aprobó en la Asamblea la Ley donde se define que hacen los agentes civiles, policía municipal, cuerpo de Bomberos, e indica que lo que hacía falta era el veto, el cual ya se acogió por parte de la Asamblea Nacional generando una estructura elemental para el cumplimiento de las tareas de los servidores públicos.

La ingeniera Eliana Rivera manifiesta que está bastante confusa porque ahora no sabe si son parte del Concejo Municipal o son parte de un "cabildeo" como se refirió el Concejal Loaiza, pide respeto para el Concejo Municipal; le indigna la falta de respeto al Concejo Municipal no solo lo está pidiendo como parte del Concejo Municipal sino como una mujer que si vive y tiene moral, respeto y buen trato al ciudadano. Se sorprende el que se vea con tanta admiración de que no se pueda ingresar al Municipio de Ambato con varios objetos, pero más se sorprende que la semana anterior estuvo en ANDINATEL y el señor guardia empezó a rebuscar su cartera para poder subir a hablar; lo dice personalmente porque si le indignó que le decía que abra la cartera y le han empezado a rebuscar, esa acción indigna más de lo que aún no ha sucedido en el Municipio de Ambato y debería salir eso en los medios de comunicación, aparte de eso no sabe qué grado de maldad existe, ventajosamente es una persona muy católica en donde no puede hacer maldad pero han llegado mensajes a los celulares y correos electrónicos de los concejales de la vida amorosa de funcionarios que no le interesa, pues cada uno sabrá cómo debe desenvolverse pero le indigna que tiene que ver ese tipo de mensajes en vez de actuar de frente, porque eso es maldad no se puede decir si es verdad o es mentira y no les interesa la vida privada de nadie y debería dar la cara si tanto le interesa la vida privada.

**Siendo las 10H37 la señora Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El señor José Francisco Manobanda expresa que no concuerda con las palabras del doctor Nelson Guamanquispe ya que él defiende a los servidores públicos, los policías municipales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

13

agentes de tránsito pero manifiesta que no son todos, pero hay la mayor parte que no son todavía ni conocen la realidad del pueblo, no va a defender porque ellos están ganando sus sueldo y a ellos les paga el pueblo ambateño, por lo tanto hablando de los policías municipales no van a estar a favor para que estén correteando a los compañeros campesinos, hermanos indígenas como que fueran ladrones, ellos vienen con unos 3, 4 o 5 de productos, aquí todos son padres de familia, tienen hijos así que por las mismas razones hay que ser muy coherentes, no porque son autoridades van a maltratar a la ciudadanía ambateña. Cree que está saliendo un reflejo de Ambato al resto de las provincias ya que a nivel nacional están observando lo que está pasando en Ambato, están quitando sus carretas, sus productos, entonces no está a favor.

El ingeniero Fernando Gavilanes quiere aclarar un tema importante, ahí no están para defender a nadie; si hay una autoridad o funcionario que comete errores actos ilegales hay las instancias necesarias que se siguen con el objeto de que paguen esas faltas que han cometido, en definitiva no están para tapar las malas acciones de nadie y eso que quede claro, precisamente por esa forma de hacer política es que la ciudadanía les rechazó en las urnas y justamente se fue por la línea de la transparencia de la denuncia frontal, clara honesta y apegada a la verdad. Que mérito viene hacer públicos los informes de Contraloría General cosa que puede hacerlo pero definitivamente lo que ahí se tiene que hacer es permitir que se siga con el debido proceso, si la Contraloría emitió los informes eso que siga el debido proceso pero más allá de eso: de qué Contraloría se habla si el Contralor General del Estado está involucrado en actos de corrupción por cientos y miles de dólares, definitivamente no tiene ni la cara de pronunciar el nombre de una institución que ha sido manchada por actos y funcionarios que le han hecho daño al País con informes sesgados todo el tiempo. Segundo quiere topar el tema que lo mencionó la ingeniera Eliana Rivera esa forma de hacer política, de denigrar a las personas, de calumniar de escudarse detrás de un celular, de escudarse detrás de las redes sociales, eso es lo que rechaza la ciudadanía y repite por eso aquí en Tungurahua el pueblo se pronunció claramente, cree que deben cambiar la forma de hacer política y lo único que conlleva es a que la ciudadanía rechacen. No van de ninguna manera a justificar un acto de corrupción y el funcionario público que cometa un error o un acto de corrupción tendrá que ser juzgado como se debe, no van actuar como ha venido el gobierno tapando todos los actos de corrupción y ahora que ya no pueden cubrirlos se hacen los que persiguen a la corrupción, cuando esos actos que se están transparentando en la actualidad, fueron denunciados hace años y más bien las personas que les denunciaban están siendo perseguidas y están ya fuera del País. Se debe tener coherencia.

La señora Alcaldesa (s) agradece por las intervenciones ha escuchado muy respetuosamente cada una de ellas y considera que es pertinente que los puntos que puedan ser tratados y resueltos en ese tiempo se lo va hacer lamentando el mensaje que les llegó a todos y le parece una cobardía que cualquier persona se escude tras un celular, una red social para hacer daño a las personas, eso no se va a tolerar en ningún momento, así que se realizarán las investigaciones necesarias y ya se ha iniciado con un proceso. También se ha tratado un tema de la Policía Municipal y manifiesta que concuerda con la mayoría de los concejales de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

14

que es necesario que se fomente la organización de la ciudad de Ambato, tienen que buscar los mecanismos necesarios para cubrir el derecho al trabajo de los y las ciudadanos pero de manera responsable, organizada y existen normas. Fueron elegidos para cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y al hacer cumplir las normas y ordenanzas que tiene la Municipalidad justamente es el respeto a los funcionarios y el respeto que se merecen de la ciudadanía como lo manifestó en la rueda de prensa. Los medios de comunicación hicieron la consulta de por qué los Policías Municipales están persiguiendo a los comerciantes informales y se les dio la respuesta que esa es su responsabilidad, su trabajo y la sensibilización del ciudadano tiene que manifestarse también. No pueden escudarse tras un celular para filmar a un policía que está haciendo su trabajo. Lo sucedido se transmitirá al señor Alcalde ya que en poco tiempo no se puede hacer cambios generales de la organización en mejora de todos, invita que se analice un tema que se pasó a la Comisión de Parroquias que es una propuesta que se envió de Ordenanza de actuación del Concejo Municipal donde se encuentra el respeto a todos los señores concejales, los criterios internos y externos de la Municipalidad se los puede tratar al inicio de la sesión del Concejo Municipal pero si con todo el respeto y consideración a cada uno de los concejales.

La ingeniera Salomé Marín, respecto a los temas que se han tratado ligeramente considera que es la función legislar y fiscalizar y dentro de esto entiende que el informe de Contraloría que se ha dado lectura en breves rasgos, es necesario que se encamine de la mejor manera. Cuando la Contraloría General del Estado recomienda al Concejo Municipal una u otra acción, ahí es la responsabilidad tomar acciones, caso contrario las instancias pertinentes que han sido notificadas y recomendadas son las llamadas para actuar, es por ello que existe las instancias debidas legales constituidas para sancionar los actos administrativos que en ese caso se han venido tratando y en ese caso sería la Contraloría General del Estado, así que considera que en ese tema se tomen decisiones y cambios administrativos, que se tome en consideración a las recomendaciones porque cuando una recomendación no es acogida, vienen las sanciones posteriores, pero son temas administrativos que no le compete al Concejo Municipal al menos que la misma Contraloría les envíe ese informe para que ellos puedan tomar una u otra acción. Sobre el tema de la seguridad no está de acuerdo que se impida el acceso a los funcionarios, a los concejales, a los asistentes porque se está cumpliendo con las tareas y funciones encomendadas, pero sí es necesario que para el ciudadano que llegue a la Municipalidad, conozca las razones por las cuáles se les solicita una documentación. Han existido actos delincuenciales, varios robos y sustracciones de bienes municipales por lo que es necesario controlar el acceso y se ve no únicamente en el Municipio de Ambato sino en cualquier otra dependencia que se acude a nivel nacional o local que tienen el mismo procedimiento con el que precautelan la seguridad de quienes se encuentran dentro de ella. Para finalizar cree que es pertinente que hay que tomar acciones correctivas desde la Alcaldía, se sabe que no se puede cambiar de la noche a la mañana, son procesos que vienen con tiempo pero si es necesario que en ese momento pueda tomar ciertas decisiones importantes que permitan que la Municipalidad siga mejorando los procesos administrativos y que estos despliegue en un mejor desenvolvimiento de la Municipalidad en beneficio de la ciudadanía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

15

**Siendo las 10H50 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H50 el arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) expresa que tomará todas las recomendaciones que se han dado en la sesión y por respeto a todos pone en consideración el Orden del Día, indica que con la votación previa que se realizó se incluyen tres puntos en el Orden del Día; sin observaciones se aprueba.

Se aprueba el Orden del Día de la sesión ordinaria del 20 de junio del 2017 con la incorporación de tres puntos los mismos que serán tratados después del conocimiento y resolución del acta, con el voto de los doce señores concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausente el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes.

La señora Alcaldesa (s) da paso a la Comisión General solicitada.

** Siendo las 10H52 con la venia del Concejo Municipal se recibe en Comisión General al señor José Naranjo.*

El señor José Naranjo manifiesta, conocedor de que los Concejales están comprometidos con la comunidad ambateña presenta el siguiente caso: El 12 de mayo de 2015 emiten una resolución de expropiación con carácter de ocupación inmediata del predio de propiedad de los esposos Ana Piedad Acurio y José Salazar de 80 y 77 años de edad respectivamente, ese predio está ubicado en la Península. Los señores al ser mayores adultos lo único que anhelan es que se haga una valoración justa del bien a expropiarse porque es el único bien patrimonial que posee y es donde está construido su modesta vivienda, no obstante de aquello el GADMA emitió la resolución de expropiación con varias inconsistencias y errores considerados de buena fé, pero aquellos errores prácticamente causan perjuicio a los señores que necesitan atención prioritaria por ser adultos mayores, entre esas inconsistencias se hace constar en la referida resolución una superficie de terreno de 216 metros cuadrados cuando en realidad son 284 metros cuadrados, se hace constar para expropiación a 30 dólares el metro cuadrado de terreno, cuando es de conocimiento que en la ciudad de Ambato y en el perímetro urbano no se tiene el costo de 30 dólares el metro cuadrado, lo que hace que esa resolución sea injusta. Han pasado hasta la presente fecha dos años y el Ilustre Municipio propone un juicio ordinario de expropiación que avocó conocimiento el doctor Diego Altamirano y al momento de realizar la audiencia de juzgamiento, prácticamente el doctor se inhibe del conocimiento de la causa, es decir deja de ser competente y remite todo el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo porque entró en vigencia la ley reformativa para la buena eficiencia de contratación pública, pero entra en vigencia el día 20 de marzo del año 2017 y el 27 de marzo del 2017 ya cuando era incompetente el señor juez dispone de que se haga la ocupación inmediata del bien de los dos ancianos. Lo que piden en Comisión General es que se les dé una vivienda digna porque los señores pertenecen al grupo vulnerable y por lo menos al ocaso de sus días denle lo que por justicia y derecho le corresponde. Solicita se suspenda la ocupación inmediata hasta que se resuelva el juicio respectivo que consta o está conociendo el Tribunal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

16

Contencioso Administrativo y/o se reforme dicha resolución para buscar el valor justo del bien inmueble a expropiarse.

La señora Alcaldesa (s) indica que una Comisión General no permite resoluciones ese es un punto que lo conocen en ese momento más no en el Concejo. No tiene la potestad de tomar resolución alguna y al ser un tema administrativo que no resuelve el Concejo Municipal, se revisará y se conversará con quien maneja esos casos y se tomará la mejor decisión, entiende que se han seguido varios procesos judiciales el pago se realiza de acuerdo al avalúo catastral y puede llegar hasta el 5% pero todos esos procesos se realizan administrativamente.

**Siendo las 10H57 el doctor Nelson Guamanquispe abandona la sala de sesiones.*

La ingeniera Eliana Rivera manifiesta que es cierto que en las Comisiones Generales no se puede resolver y además es un tema administrativo y es manejado por parte de la Alcaldía y la Dirección pertinente, pero se debe aclarar que es cierto que se deben tratar el tema de los sectores prioritarios ya que tienen las preferencias amparados en la ley. Lamentan lo sucedido y solicita se tome en cuenta el pedido y se trate de viabilizar de mejor manera para una solución.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que se ha atendido con la consideración y respeto y la Municipalidad actuarán de acuerdo a la ley tomando en consideración lo expuesto en el Seno del Concejo Municipal y a la vez solicita se reinstale la sesión.

**Siendo las 10H59 la ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 11H12 se reinstala la sesión del Concejo Municipal del 20 de junio de 2017, abordando de inmediato el Orden del Día.*

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 020-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 30 de mayo de 2017.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración el contenido del acta y sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores Concejales que no se encontraron presentes.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-320-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 020-2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

17

de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 30 de mayo de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera, doctor Nelson Guamanquispe y el ingeniero Fernando Gavilanes.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-17-0145, suscrito por la doctora Miriam Viteri, Secretaria de Concejo Municipal, en el que solicita se autorice la reforma de la Resolución de Concejo Municipal RC-291-2017, por un error involuntario de digitación en la parte resolutive. (Punto incorporado).

**Siendo las 11H04 la señora Carmen Lucía Salazar abandona la sala de sesiones.*

Se da lectura del oficio SCM-17-0145 tendiente a que autorice la reforma de la resolución RC-291-2017 en la parte resolutive ya que por un error involuntario de digitación, consta "2 de mayo", siendo lo correcto "2 de junio", relacionada con la licencia concedida a la licenciada Aracelly Calderón.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal sin ninguna observación se autoriza la reforma a la Resolución de Concejo Municipal 291-2017 del 30 de junio de 2017 en la parte pertinente a la fecha.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-321-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, acogiendo el contenido del oficio SCM-17-0145 de la Secretaría de Concejo Municipal, con el cual solicita se autorice la reforma de la Resolución de Concejo RC-291-2017, que por un error involuntario de digitación en la parte resolutive consta: "Justificar la inasistencia del lunes 29 de mayo de 2017 y conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, del martes 30 de mayo al viernes 2 de mayo de 2017", siendo lo correcto: "viernes 2 de junio de 2017..." quedando vigente el resto del contenido de la señalada Resolución; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- *Que, mediante oficio SC-AC-2017-16, la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, (a ese entonces) requiere se le autorice licencia con cargo a vacaciones del lunes 29 de mayo al viernes 2 de junio de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 29, en concordancia con lo que establece*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

18

la Reforma al Art. 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

- *Que, la Resolución de Concejo RC-291-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de mayo de 2017, señala: "Justificar la inasistencia del lunes 29 de mayo de 2017 y conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, del martes 30 de mayo al viernes 2 de mayo de 2017; y convocar a su concejal suplente, señor Rigoberto Guamantaqui, para que se incorpore al seno de Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato."*
- *Que, mediante oficio SCM-17-0145 de la Secretaría de Concejo Municipal, solicita la reforma de la Resolución de Concejo RC-291-2017, ya que por un error involuntario de digitación en la parte resolutive consta: "Justificar la inasistencia del lunes 29 de mayo de 2017 y conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, del martes 30 de mayo al viernes 2 de mayo de 2017", siendo lo correcto: "viernes 2 de junio de 2017..." quedando vigente el resto del contenido de la señalada Resolución;*

RESOLVIÓ

Reformar la Resolución de Concejo RC-291-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de mayo de 2017, que por un error involuntario de digitación en la parte resolutive consta: "Justificar la inasistencia del lunes 29 de mayo de 2017 y conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Aracelly Calderón, Concejala de Ambato, del martes 30 de mayo al viernes 2 de mayo de 2017", siendo lo correcto: "viernes 2 de junio de 2017..." quedando vigente el resto del contenido de la señalada Resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera, señora Carmen Lucía Salazar, doctor Nelson Guamanquispe y el ingeniero Fernando Gavilanes.

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AKPI-017-057, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, concejala de Ambato, en el que solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 26 de junio al 04 de julio de 2017. (Punto incorporado).**

Se da lectura al oficio SC-AKPI-017-057, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, mediante el cual requiere licencia con cargo a vacaciones del 26 de junio al 04 de julio del 2017.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba licencia de acuerdo a lo solicitado.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-322-2017

Me refiero al oficio SC-AKPI-017-057, mediante el cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 26 de junio al 4 de julio de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

19

Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como también se coordine para que actúe en su reemplazo su concejal alterno, el señor Daniel Proaño.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....";*
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";*
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público,...";*

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, del 26 de junio al 4 de julio de 2017, inclusive; y convocar al señor Oscar Daniel Proaño, Concejal Suplente, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal para el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera, señora Carmen Lucía Salazar, doctor Nelson Guamanquispe y el ingeniero Fernando Gavilanes.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-AKPI-017-056, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, concejala de Ambato, en el que solicita se reforme la resolución RC-293-2017, de fecha 6 de junio de 2017, ya que por un error tipográfico se envió se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

20

conceda "licencia con cargo a vacaciones" cuando lo correcto es "licencia por calamidad doméstica". (Punto incorporado).

**Siendo las 11H04 la señora Carmen Lucía Salazar reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y sin ninguna observación se autoriza el cambio de acuerdo a lo solicitado en el contenido del oficio SC-AKPI-017-056.

**Siendo las 11H08 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-323-2017

Me refiero al oficio SC-AKPI-017-056, mediante el cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se reforme la RC-293-2017, de fecha 06 de junio de 2017, ya que por un error tipográfico se envió se conceda "licencia con cargo a vacaciones", cuando lo correcto es licencia por calamidad doméstica, contemplado en el artículo 27, letra i) de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con lo el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, para lo cual, adjunta el certificado de su difunto padre, ya que por prescripción médica se autorizaba su traslado a nuestro cantón desde la ciudad de Quito.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";*
- Que, el literal i) del artículo 27, ibídem establece: "Licencias con remuneración.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos: ...i) Por calamidad doméstica entendida como tal, al fallecimiento, accidente o enfermedad grave del cónyuge conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las servidoras o servidores públicos. Para el caso del cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, del padre, madre o hijos, la máxima autoridad, su delegado o las Unidades de Administración del Talento Humano deberán conceder licencia hasta por ocho días, al igual que para el caso de siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes de la servidora o servidor. Para el resto de parientes*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

21

contemplados en este literal, se concederá la licencia hasta por tres días y, en caso de requerir tiempo adicional, se lo contabilizará con cargo a vacaciones.”;

- *Que, el artículo 38 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, que en su parte pertinente señala: “Art. 38.- Calamidad doméstica.- La o el servidor tendrá derecho a licencia con remuneración por calamidad doméstica, definida en los términos del literal i) del artículo 27 de la LOSEP y observando lo siguiente:...a.4.- Por accidente grave que provoque imposibilidad física o por enfermedad grave, de los padres o hermanos de la o el servidor se concederá hasta 2 días, que se justificará con la presentación del correspondiente certificado médico, dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su puesto; los accidentes que se produzcan son independientes en su valoración y para efectos del registro se deberá justificar ante la UATH;...”*
- *Que, mediante oficio SC-APKI-17-09 del 30 de mayo de 2017, la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato solicita al señor Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal, licencia con cargo a vacaciones para el día 31 de mayo de 2017;*
- *Que, mediante Resolución de Concejo 293-2017, de fecha 6 de junio de 2017, el Concejo Municipal conforme al pedido resolvió: “Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, para el miércoles 31 de mayo de 2017; y convocar al señor Oscar Daniel Proaño, Concejal Suplente para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato para la fecha señalada”;*
- *Que, mediante oficio SC-AKPI-017-056, del 19 de junio de 2017, la señora Concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se reforme la RC-293-2017 de fecha 6 de junio de 2017, ya que por error tipográfico se envía “licencia con cargo a vacaciones”, cuando lo correcto es “licencia por calamidad doméstica” contemplado en el artículo 27, literal i), de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el Art. 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, para lo cual adjunta el certificado médico de su difunto padre, ya que por prescripción médica se autorizaba su traslado desde la ciudad de Quito al nuestro cantón Ambato.*

RESOLVIÓ

Reformar la Resolución de Concejo 293-2017, adoptada el 6 de junio de 2017, en cuanto a que la licencia concedida a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, para el miércoles 31 de mayo de 2017, es por calamidad doméstica, y no con cargo a vacaciones de conformidad al documento adjunto, en el que por prescripción médica se autorizaba el traslado de su padre al cantón Ambato desde la ciudad de Quito. Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución de Concejo 293-2017.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera y el doctor Nelson Guamanquispe.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-015, que reforma la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

22

Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-009, del 20 de febrero de 2017, en la parte resolutive numerales 2 y 6, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal el contenido del referido oficio para su conocimiento, sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-324-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-015, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-009, del 20 de febrero de 2017, en la parte resolutive numerales 2 y 6, en los que establecerá lo siguiente: "2.- Declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en el Barrio la "Y", de la parroquia Ambatillo, del cantón Ambato, de propiedad de María del Rosario López y María Esther López López en calidad de usufructuaria, con el fin de realizar el proyecto "Cancha de Uso Múltiple y de una cancha acústica del GAD Parroquial de Ambatillo, de la ciudad de Ambato".- 6. Notificar con la presente Resolución Administrativa a la señora María del Rosario López, y en calidad de usufructuaria a la señora María Esther López López de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.". Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada, RESOLVIÓ dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-17-015.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

23

cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-015, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-17-009, del 20 de febrero de 2017, en la parte resolutive numerales 2 y 6, en los que establecerá lo siguiente: "2.- Declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en el Barrio la "Y", de la parroquia Ambatillo, del cantón Ambato, de propiedad de María del Rosario López y María Esther López López en calidad de usufructuaria, con el fin de realizar el proyecto "Cancha de Uso Múltiple y de una concha acústica del GAD Parroquial de Ambatillo, de la ciudad de Ambato".- 6. Notificar con la presente Resolución Administrativa a la señora María del Rosario López, y en calidad de usufructuaria a la señora María Esther López López de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.". Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los once señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: ingeniera Eliana Rivera y el doctor Nelson Guamanquispe.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-016, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-136, del 8 de septiembre de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 5330 del 15 de marzo de 2016 son los siguientes Claudia Elizabeth Acosta Acosta y Nelson Rodrigo Acosta Núñez, manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada.

**Siendo las 11H12 la ingeniera Eliana Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Carmen Lucía Salazar manifiesta que le parece que hay un error seguramente por el formato con el que trabajan, en la parte de la resolución está mal el nombre de la persona del señor Richard Alejandro Sánchez Ibarra.

El señor Juan Sevilla indica que el nombre corresponde al apoderado de los señores como se manifestó en la resolución original, la presente notificación se la realiza por disposición de los propietarios y en este caso se incluye los nombres correctos y en la notificación se la realiza a la persona que mediante poder han solicitado los propietarios.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal para su conocimiento y sin otra observación se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-325-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

24

municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-17-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-016, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-136, del 8 de septiembre de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 5330 del 15 de marzo de 2016 son los siguientes Claudia Elizabeth Acosta Acosta y Nelson Rodrigo Acosta Núñez. Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-REF-EXP-17-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-17-016, que reforma la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-136, del 8 de septiembre de 2016, en cuanto a los nombres de los legítimos propietarios del inmueble a ser afectado y que según certificado de gravamen N° 5330 del 15 de marzo de 2016 son los siguientes Claudia Elizabeth Acosta Acosta y Nelson Rodrigo Acosta Núñez. Manteniéndose vigente el resto del contenido de la Resolución Administrativa señalada.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores Concejales, la presencia de la señora Alcaldesa (s), estando ausente el doctor Nelson Guamanquispe.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0580 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Aeropuerto – Quebrada Guagracorral en la parroquia Izamba.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y concede la palabra de acuerdo al orden solicitado.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta al área técnica respectiva ya que entiende que ese inicio de declaratoria de bien mostrenco parte con el principio de que su uso futuro será el Centro de Revisión Técnico Vehicular y de acuerdo a lo que conoce la normativa y lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

25

dispone la DAC no permitiría, si es el espacio de la cabecera de la pista que se pueda realizar una edificación de ser el caso de parte de una de las autoridades competentes, ya se puede desvirtuar que ese espacio va a dejar de brindar el servicio para lo que fue equipado y construido que sería el aterrizaje, despeje de aeronaves y que de acuerdo a la normativa la Municipalidad podrá generar un proyecto que le permita cumplir con el tema de la competencia de tránsito para contar con un centro de revisión vehicular propio como Municipalidad, será necesario que la autoridad de control a nivel nacional pueda dar un informe para que se pueda dar ese equipamiento en el conocimiento no se podría dar ese proyecto en este caso se daría el inicio de bien mostrenco para poder a futuro tener el referido proyecto esa es la inquietud y de acuerdo a los otros puntos del Orden del Día quiere saber si se ha buscado de una manera mucho más detallada las posibles escrituras que existirían de ese espacio para deslindarse de un problema que a futuro de comprobarse la documentación como sucedió en otros espacios sería comprometer judicialmente a la Municipalidad.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que ve el predio que se quiere iniciar con la declaratoria de bien mostrenco, porque no tienen propietario conocido, es un predio bastante interesante de 41.230,50 metros cuadrados, la inquietud surge de que es producto de una área verde de donde sale un predio de una magnitud que no posee dueño, no sabe si conocieron o simplemente no se hizo las escrituras a favor de la Municipalidad de Ambato para que en este momento se inicie con este proceso de declaratoria, manifiesta que es un predio que cualquiera le hubiera hechado el ojo para otro proyecto y que bueno que la Municipalidad ejecute ese tipo de proyectos en ese momento, sin embargo, al estar cercano al aeropuerto van a tener varias restricciones con respecto a la edificación eso es fundamental que conozcan qué es lo que se pretende, es una edificación de un piso algo que no vaya contraponerse con las normas que se mantienen por mantener un espacio como un aeropuerto al momento o si se tiene algún acercamiento con las autoridades competentes en el tema del aeropuerto.

La doctora Aracelly Pérez tiene duda, ya que es una extensión bastante grande y está cerca al aeropuerto y deben tener conocimiento del estudio técnico para el uso del centro de revisión técnico vehicular. Le gustaría conocer cómo está el avance, cuáles son las factibilidades de su realización, porque si piden que se declare bien mostrenco es porque dentro del estudio debe estar contemplado y deben tener los justificativos, solicitando tanto al Director de Tránsito, Transporte y Movilidad y el Director de Planificación para ver la factibilidad del tema, para que no haya problemas posteriores por el aeropuerto.

La señora Alcaldesa (s) agradece las intervenciones y da paso al Director de Catastros y Avalúos.

El Director de Catastros y Avalúos expresa que el predio está ubicado en la cabecera Sur oriental del aeropuerto, es una propiedad que está bajo el nivel de la pista alrededor de unos 15 metros de lo que es del paso lateral, 10 metros predio que es producto de una escombrera cuando construyeron el paso lateral ocuparon la quebrada, es un predio rellenado producto del movimiento de tierra del paso lateral. Como parte de la ley de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

26

especificaciones técnicas para construcción de puentes y carreteras indica que cada vez que se realicen esos trabajos deben dejar decentados e inclusive acorde a los normas del medio ambiente y es por eso que la construcción en ese tiempo rellenaron e inclusive hicieron unas canchas, pero están totalmente abandonadas eso fue una quebrada y como saben eso es un bien de uso público lo que se quiere es legalizar, al ser 41.000 metros solo una parte se quiere ocupar obviamente previo a los procesos de socialización, entonces es un predio adecuado, la afectación hacia arriba no hacia abajo y eso se va a indicar y debe señalar también y aclarar que todo proceso de declaratoria de bien mostrenco hay que cumplir un proceso administrativo en donde hay un tiempo para reclamar en el caso de que alguien tenga derecho sobre el mismo con una escritura, eso establece claramente el artículo 9 manifiesta claramente que cualquier beneficiario que se crea con derecho con una carta dirigida al señor Alcalde y tres requisitos que se le pide y Asesoría Jurídica conozca el tema analice y vea que el reclamo se justifica, nuevamente regresa al Concejo para que deje insubsistente el proceso y de haber alguien que se crea con derecho con escritura lo puede hacer. El hecho de que se apruebe el inicio, no significa que ya está a favor del Municipio, se debe seguir el proceso administrativo respectivo.

**Siendo las 11H22 el señor José Francisco Manobanda abandona la sala de sesiones.*

El Director de Planificación encargado manifiesta que efectivamente se ha hecho los acercamientos con la DAC para ver los permisos respectivos de las áreas afectadas con el tema del aeropuerto, en ese sentido expresaron que toda la afectación es desde el nivel de la pista hacia arriba y todo el cono de aproximación, en el sentido del plano horizontal desde ese punto de vista todo lo que está debajo no afecta al aterrizaje y despegue de los aviones en otro sentido también la pista se encuentra declarada en caso de haber emergencia, es decir no es una pista utilizada habitualmente, rara vez se ve un avión ahí, en ese sentido supieron manifestar que en caso de emergencia se puede realizar un plan de evacuación dentro del centro de revisión técnico vehicular y consistirá en tener una salida emergente en cierto tiempo para que no haya nadie habitando en ese lugar en caso de una emergencia, eso en cuanto a la restricción aeroportuaria y la altura no debe llegar a cierto nivel y no va a suceder eso porque los galpones no llegan a más de 10 metros, no llega ni al nivel de la pista, otro tema importante también es el área mínima requerida para el sistema de revisión técnica vehicular en la que establece seis mil metros cuadrados como mínimo, por eso también la magnitud del lote.

La doctora Aracelly Pérez consulta si ese es un terreno rellenado, si se ha hecho el análisis y dentro del estudio de factibilidad está contemplado en análisis del suelo, pero tiene conocimiento que cuando es relleno no se puede hacer las construcciones requeridas.

El Director de Catastros y Avalúos indica que realmente en la ingeniería civil se puede hacer todo. Primero en ese suelo va a tener una estructura no muy pesada y hay procesos de estabilización para que pueda soportar la estructura. Informa que Obras Públicas ya está haciendo los estudios preliminares para lo que se quiere hacer, recalando que son 41.000 metros y la idea es ocupar una parte del bien y darle vida al sector porque está totalmente abandonado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

27

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que desde lo que se ha discutido en las comisiones y se ha manifestado técnicamente y le parecen que están en el POT y el COOTAD, los rellenos solamente se deben utilizar para equipamiento y no para una estructura y se debe definir claramente, equipamiento se refiere a canchas más no una infraestructura para un proyecto donde van estar permanentemente servidores públicos y desarrollar actividades.

La señora Alcaldesa (s) les recuerda que en el Concejo se trató por varias ocasiones en Pinllo la piscina del Comité Pro mejoras, la construyeron sobre un relleno y hasta el momento se les ha dado el permiso porque el plan de ordenamiento territorial manifiesta que los rellenos se los puede utilizar para áreas recreativas, argumento que se han dado por varias ocasiones y el cumplimiento al ciudadano es obligatorio y ellos como Institución deben cumplir las ordenanzas.

La ingeniera Salomé Marín indica dos cosas, la primera pregunta si ya se tiene en firme algún proyecto sobre lo que sería esa nueva infraestructura a implementar por la Municipalidad; y, lo segundo sobre la planificación de las vías y si es donde cree tienen calles que merecen un adecentamiento de parte de la Municipalidad y como será de un lugar de alto tráfico sería importante que también Planificación vaya trabajando en el tema de planificación vial del sector para mejorar las condiciones en las que actualmente se encuentra el sector.

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que primero había una propuesta para el Centro de Revisión Vehicular que se iba hacer conjuntamente con la Agencia Nacional de Tránsito en la parte superior del aeropuerto. No sabe qué pasó con el proyecto, el predio no está abandonado ahí son áreas de recreación lamentablemente como no estaba entregado al Municipio se produjeron actos vandálicos en las cabañas que se tenía para realizar asados o reuniones y se ha luchado para que ese bien pase al Municipio ya que varios años está en esas condiciones y que más bien esa infraestructura de recreación sea destinada en el mismo sentido. No sabe qué pasó con el otro proyecto en la parte superior del aeropuerto ya que se tenía planos aprobados e incluso se destinó fondos en la administración anterior, por lo que se podría tener inconvenientes.

El Director de Tránsito, Transporte y Movilidad manifiesta que en atención a los requerimientos en cuanto al proyecto del centro de revisión técnico vehicular se han acogido específicamente recomendaciones de una resolución de la Agencia Nacional de Tránsito en la cual se emanan ya restricciones para la construcción y habilitación del centro de revisión, para ello genera la ampliación de cinco líneas en plancha la longitud del terreno y obviamente el requerimiento para que el mismo sea accesible a la ciudadanía en torno a esos requerimientos de manera permanente y en unión con el Procurador Síndico, la Directora Financiera y los técnicos pertinentes se habría trabajado en un proyecto de ordenanzas sobre el cual incluso se ha generado los respectivos requerimientos de ley y es importante que conozca la última resolución que emana la Agencia Nacional de Tránsito. Se ha solicitado al Director de Planificación con la finalidad de que se analice la posibilidad de que se considere otro terreno, esto debido a que en primera instancia se tenía previsto un terreno de la urbanización del aeropuerto, que prácticamente, en una respuesta de un oficio por parte de la Dirección de Aviación Civil, que con la construcción del Centro de Revisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

28

Vehicular, se verá obstaculizado lo que respecta al tema de aproximación portuaria de aerolíneas totalmente a lo que es el centro de agencia aeroportuaria. Para ello también es importante indicar que la última reunión que tuvo con el Director de Planificación y el Director de Catastros y Avalúos, se hizo el requerimiento y acudieron al terreno y se dio varias expectativas principalmente en la medición del terreno y estabilidad del mismo y la factibilidad para la construcción. En cuanto a las cinco líneas de revisión se encuentra totalmente analizada la parte técnica con su total factibilidad para atención al parque automotor de Ambato y las zonas aledañas de la zona centro. Manifiesta que lo primordial sería que a través de la Dirección de Planificación; y, Catastros y Avalúos se llegue un acuerdo con relación a la estabilización del terreno y se estaría cumpliendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Tránsito.

El Director de Catastros y Avalúos señala que para aclarar el objetivo de declarar bien mostrenco es para tener una documentación legal, no es que se está haciendo el proyecto, sin embargo ya se lo está planificando y además al decirle "abandonado" indicaba que no se está ocupando se encuentra una maleza terrible y por eso se atrevió a decir que está abandonado, se tiene planificado ocupar la cuarta parte y la idea es hacer un proyecto integral para recuperar esas áreas deportiva y de recreación que están sin uso. Se realizó una visita técnica con la Dirección de Obras Públicas, de Planificación, Tránsito, Avalúos y Catastros a fin de ver la factibilidad.

El Director de Planificación encargado para complementar lo expresado, señala que el tema si es un equipamiento y está dentro del POT en el artículo 71, se establece como equipamiento de transporte zonal a los estacionamientos de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos y centros de revisión técnico vehicular. En ese sentido es un equipamiento contemplado dentro del plan de ordenamiento territorial artículo 61.

El abogado Antonio Chachipanta indica que es bueno pasarlo a la Comisión de Planificación para que emita el informe y puedan dar algún tipo de información.

**Siendo las 11H35 el doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.*

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que no se está planteando el proyecto, solo se está haciendo el proceso de declaratoria para bien mostrenco para tener la escritura, después se verá si realmente será para ese fin o se rehabilitarán las canchas.

La señora Alcaldesa (s) indica que tampoco está presupuestado el proyecto y que en el momento en que se revise el presupuesto han de analizar el proyecto que se realice en este lugar. El parque, como se manifestó, no se pudo entregar a la Municipalidad porque no cuenta con escritura a nombre de la Municipalidad, el predio en el momento que se inicia el proceso de bien mostrenco se tomará las decisiones necesarias.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se trata del inicio de declaratoria de bien mostrenco y lo que quiere es que ojalá se busque el mecanismo administrativo que permita tener un mejor nivel en el tema de escrituras ya que esto conlleva a tener problemas y no caer en ese tema de haber hecho una búsqueda superficial: que no se encontró en el registro, en las notarías y ellos deban corroborar, en el siguiente punto que van a tratar y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

29

cree que es necesario que pase a la Comisión de Planificación sino más bien darle curso al proceso siempre y cuando conste en actas y que se pueda manifestar por parte de la área técnica que se ha encontrado el mecanismos y se han utilizado los mecanismos más adecuados en la búsqueda de la información para que ese predio pase obviamente al inicio de declaratoria de bien mostrenco y no exista un dueño de ese espacio o predio que se hace mención.

La señora Alcaldesa (s) señala que esta puesto en consideración del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaración del bien mostrenco que es lo que se trata en ese momento y sin más observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-326-2017

Me refiero a su oficio DCA-17-0580 del 12 de junio de 2017, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Aeropuerto- Quebrada Guagracorral en la parroquia Izamba.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....";*
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-0792, del 31 de mayo de 2017, los ingenieros Fabián Pico, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio a ser declarado como bien mostrenco, ubicado en la quebrada Guagracorral-Aeropuerto de la parroquia Izamba;*
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0580, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

30

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015606010001000000
Ubicación	Quebrada de Guagracorral-Aeropuerto
Parroquia	Izamba
Área terreno	41.230,50 m ²
Área de construcción	0.00 m ²
Avalúo	USD 283,482.21
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Sin uso
Uso a futuro	Centro de Revisión Técnica Vehicular
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Camilo Cienfuegos (82.39m)
Sur	GAD Municipalidad de Ambato (125.86m)
Este	Calle José Unanue (322.45m) – Calle Francisco Solano (132.98m)
Oeste	Av. Paso Lateral (380.92m)

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-540, del 8 de junio de 2017 señala **"Afectaciones viales.-** Existe afectación vial de las calles Camilo Cienfuegos y José Unanue, mientras que la calle Francisco Solano se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al COOTAD artículo 55 Competencias Exclusivas literal c), establece que los "gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana" por lo cual no se puede establecer posibles afectaciones, además existe un retiro de derecho del paso lateral de 35,00 metros tomados desde el eje de la vía.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** El predio se encuentra destinado para ejecutar el proyecto "CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR". No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial"
- Que, existe la planimetría del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Quebrada Guagracorral – Aeropuerto de la parroquia Izamba, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015606010001000000
Ubicación	Quebrada de Guagracorral-Aeropuerto
Parroquia	Izamba
Área terreno	41.230,50 m ²
Área de construcción	0.00 m ²
Avalúo	USD 283,482.21
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Sin uso

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

31

Uso a futuro	Centro de Revisión Técnica Vehicular
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Camilo Cienfuegos (82.39m)
Sur	GAD Municipalidad de Ambato (125.86m)
Este	Calle José Unanue (322.45m) – Calle Francisco Solano (132.98m)
Oeste	Av. Paso Lateral (380.92m)

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausente el señor concejal José Francisco Manobanda.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0581 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Puerto Arturo, parroquia Unamuncho.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que le hicieron llegar un oficio en el que hay unos ciudadanos que reclaman la pertenencia de ese predio y se adjunta las escrituras entonces cree que antes de seguir con el proceso sería bueno que más bien se dé paso a esa solicitud para ver si realmente existe un propietario sobre el predio.

El señor Rigoberto Guamantaqui indica que a los concejales les han hecho llegar la documentación en el cual asomaron los propietarios, habrá que entregar al administrativo para que no se cometan los errores y el Concejo esté enmarcado en la Ley por lo que apoya al ingeniero Fernando Gavilanes.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que el documento que les hicieron llegar hace referencia y se adjunta la escritura y otra documentación adicional en donde inclusive consta el pago por catastro. Entiende y quiere consultar al área técnica respectiva: para que pase un documento de estos el inicio de declaratoria de bien mostrenco cuáles son los procesos administrativos que se siguen para poder identificar si el predio está o no registrado en la Municipalidad con algún título previo al inicio del proceso y si se han tomado las medidas adicionales para poder mejorar el procedimiento de búsqueda que es complejo; de ser así iniciar una declaratoria de bien mostrenco sobre un predio en donde si constan las escrituras y ojalá pueda explicar el Procurador Síndico qué consecuencias podría acarrear jurídicamente de iniciar un proceso en donde se pueda demostrar que existen las escrituras del caso.

El Director de Catastros y Avalúos indica que hay que tener claro que al momento de que se da el inicio de declaratoria de bien mostrenco no es que ya se está dando la titularidad al Municipio. Luego con la resolución va al departamento de Catastro y se realiza el proceso que comienzan con la publicación por 3 días consecutivos para el caso de que si alguien tiene la posesión y escritura del predio lo reclame. También se pone un rótulo en el sitio que se está haciendo la declaratoria de bien mostrenco para que la ciudadanía conozca, transcurrido 30 días con el informe de planificación en el que consta si tienen afectaciones viales o no se envía a conocimiento del señor Alcalde indicando que se ha cumplido el proceso para que Procuraduría Síndica revise todo e inicie las escrituras a favor de la Municipalidad. Dentro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

32

la ordenanza de declaratoria de bienes mostrencos en el artículo 9 indica sobre los reclamos y señala que si alguna persona tiene derecho y tiene los documentos, simplemente con la solicitud dirigida a la Máxima Autoridad y cumpliendo con tres documentos solicitados, se procede a la revisión por parte del Procurador Síndico. Con el informe jurídico llega al Concejo Municipal para que se deje insubsistente y se suspende y regresa y el Concejo autoriza para que el bien se ponga a nombre del que reclama que ya justificó en debida forma ser dueño. Informa que hay muchas propiedades en el cantón que no tienen escrituras y hay muchas propiedades que a pesar de que están siendo usadas por la Municipalidad, tampoco tienen escrituras y esto se arrastra ya que no ha existido un archivo ordenado y no es solo de esta administración, sino de todas las administraciones. Lo que se pretende con la ordenanza es legalizar los bienes e incluso pueden ver que en las Quintas tampoco aparecen las escrituras, con la finalidad de que aparezcan los dueños y se establezcan los propietarios.

La señora Alcaldesa (s) considera pertinente que para evitar que el ciudadano que ha presentado la escritura y ha hecho llegar a los señores concejales tenga que hacer el proceso de enviar la solicitud posterior a todo el proceso con los requisitos requeridos y que el Municipio gaste en las publicaciones, consulta de ser pertinente remitir nuevamente a la administración acompañado con la escritura y en este caso no se aprobaría el inicio de bien mostrenco y si no procede retornará el proceso.

La doctora Aracelly Pérez corrobora lo referente a la ordenanza aprobada en el Concejo Municipal donde está el procedimiento a seguir y que el ciudadano que se vea afectado dentro del proceso y se había analizado la ordenanza puede apelar, ahí hay un caso y se está suspendiendo el trámite de bien mostrenco. En ese sentido cree que la administración está realizando el proceso que corresponde y concuerda plenamente con lo propuesto anteriormente.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que en el proceso que se determina en la ordenanza para encontrar una salida, él había consultado los mecanismos para poder tener una información mucho más veraz y oportuna dentro del procedimiento y solicita que el señor Procurador de respuesta, sobre qué podría pasar en el hipotético caso que luego de la declaratoria de bien mostrenco asoma una escritura, que implicaciones tendría eso para la autoridades que tomaron las decisiones.

El Procurador Síndico indica que la ordenanza al amparo de lo que determina el artículo 66 de la Constitución sigue o encamina el debido proceso, el cual van dando todos los pasos para llegar a la declaratoria o se denomine al bien como bien mostrenco así como también da la oportunidad para no dejar en indefensión a los supuestos propietarios del bien que estarían en proceso, se les da la oportunidad para que demuestren y determinen su propiedad como tal, ya se dio lectura al artículo 9 de la ordenanza y en ese sentido se tiene algún tiempo en el artículo 8 y 9 en donde sí se determina los plazos para que la persona que se sienta afectada pueda reclamar como tal. En ese orden la ordenanza está respetando el debido proceso. Más allá en el supuesto caso de que pasado el tiempo y en el momento en que la persona no determinara o demostrara la propiedad y aparece luego de 1 o 2 años, que ya sucedió hubo una acción de protección al respecto por una supuesta afectación al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

33

derecho de la propiedad, ganaron la acción de protección toda vez que se realizó mediante un proceso normado establecido, eso no quita que la persona pueda tomar una acción en la vía contenciosa administrativa. Pregunta: qué puede ocurrir a las autoridades que han determinado el inicio del proceso o se haya llegado a declarar como bien mostrenco? No tendría responsabilidad por el hecho de que existe una ordenanza y un cuerpo jurídico que lo respalda como tal y dentro de ese cuerpo jurídico está la oportunidad que tiene el supuestamente perjudicado de demostrar su propiedad. A lo mucho a lo que se llegara es a pagar el valor o el justo precio de lo que puede llegar a pasar pero no responsabilidades sobre las personas porque se actuó en legal y debida forma y con el respaldo de una norma jurídica que el mismo Concejo la emitió.

La señora Alcaldesa (s) indica que si están de acuerdo que se devuelva a la administración municipal y que se adjunte la escritura. En este caso se da por conocido y se devuelve a la administración y sin más observaciones se procede de esa manera.

**Siendo las 11H48 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la sala de sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-327-2017

Mediante oficio DCA-17-0581 de fecha 12 de junio de 2017, la Dirección de Catastros y Avalúos requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Puerto Arturo, parroquia Unamuncho.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....";*
- Que, el artículo 9 de la señalada Ordenanza manifiesta: "De los reclamos.- Realizadas las publicaciones y dentro del término determinado en el artículo 8 literal c), la o las personas que se consideren afectados por la declaratoria de Bien Mostrenco podrán presentar sus reclamos a la máxima autoridad por medio de una solicitud en la que deberán adjuntar: Copia certificada del título escriturado y debidamente inscrito en el Registro de la*

scri
[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

34

Propiedad Municipal donde se justifique su titularidad como propietario del bien afectado.- Pago del impuesto predial que tuviere.- Certificado de gravámenes actualizado.- De justificarse el reclamo, Asesoría Jurídica informará de este particular para que el Concejo Municipal suspenda el proceso.”;

- *Que, el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, señala que se ha hecho llegar a los señores concejales un oficio en el que ciertos ciudadanos reclaman la pertenencia de este predio, para lo cual se adjunta la escritura correspondiente, razón por la cual considera pertinente se de paso a esta petición, hecho corroborado por el señor concejal Robinson Loaiza; y considerando que es aceptado el pedido se solicita haga la entrega del documento para anexar al presente trámite;*
- *Que, mediante oficio SC-RL-071-2017 del 23 de junio de 2017, con sumilla de la señora Alcaldesa (s), “Adjuntar archivo Concejo” el señor concejal Robinson Loaiza solicita se incorpore al expediente, que hace referencia al oficio DCA-17-0581, de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Puerto Arturo, parroquia Unamuncho y se analice la legalidad de acoger el pedido de la señora María Enriqueta Guevara Calero con número de cédula 180015361-9;*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DCA-17-0581 del 12 de junio de 2017, con el cual la Dirección de Catastros y Avalúos requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el sector Puerto Arturo, parroquia Unamuncho; y devolverlo a la Administración Municipal, para su respectivo análisis previo a la aprobación del inicio del proceso de declaratoria como bien mostrenco, en virtud de que se ha hecho llegar a varios señores concejales una solicitud ciudadana que reclama la pertenencia de este predio con la correspondiente escritura, misma que se adjunta como parte del expediente.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: señor José Francisco Manobanda y el ingeniero Fernando Gavilanes.

9. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-17-0590 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de varios predios ubicados en los sectores de: La Merced, La Matriz, Atocha-Ficoa y San Francisco.**

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que tiene una inquietud: se está iniciando el proceso de declaratoria de bien mostrenco de predios que son bastante importantes dentro del contexto histórico cultural del Cantón. Se habla del Portal del Cementerio, el predio del Liceo Eugenia Mera, museo Quinta de Montalvo, Quinta de Martínez, Museo Juan León Mera y Centro Cultural Eugenia Mera, y tiene la inquietud ya que se da inicio la declaratoria de bien mostrenco, se cumple lo que dice la ordenanza, estos bienes pasan a ser administrados por la Municipalidad y hablan alrededor de 12 o 13 millones de dólares contablemente, esos bienes pasan a ser parte de los activos de la Municipalidad como se reflejan en un balance



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

35

contable y cuando se hablaba de la infraestructura que se ha construido en el gobierno UPC, Unidades Educativas del Milenio, hospitales todo ese tipo de infraestructura, sin embargo, se sirven de toda esa infraestructura es necesario decir que estos no pasan a cuantificarse dentro de los valores o de la contabilidad del Estado no se visualizan porque hay una inversión de mil millones de dólares en equipamientos para servicios pero estos no pasan a ser reflejados en los bienes que tiene el Estado, preguntando qué pasaría en la Municipalidad en un análisis financiero y contable cómo se justifican y van a los famosos bienes públicos y los afectados al servicio público porque existe una preocupación a nivel de Ambato con el Parque de la Familia que si bien es cierto, es un parque y el 417 lo define como un bien de uso público contablemente si se refleja dentro de los activos del Gobierno Provincial y sin embargo no debería reflejarse y cumpliendo con el proceso de estos bienes como se van a reflejar dentro de la Municipalidad.

**Siendo las 11H55 la ingeniera Eliana Rivera abandona la sala de sesiones.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que tiene varias inquietudes, sobre varios bienes que la Municipalidad lo administra y en este momento se está dando paso a la legalidad de esos bienes para que pase a propiedad legal de la Municipalidad, le parece bien que se ponga los avalúos reales que en verdad eso se reflejará en los bienes, en los activos fijos de la Municipalidad lo que entiende, tiene una inquietud referente a las afectaciones viales ya que en la mayoría no hay afectaciones viales supuestamente, pero se menciona que si existen algunos y solicita se explique.

La Ingeniera Salomé Marín manifiesta que el procedimiento es totalmente necesario, lastimosamente no ha estado bien llevado el tema de la legalidad de los predios municipales y es bueno que se de ese paso tan importante para la Ciudad, porque son bienes patrimoniales en donde se ve la cultura, las tradiciones y la esencia misma de la ambateñidad. Expresa la felicitación a la administración municipal por tomar cartas en el asunto y principalmente a cada uno de los predios que están conociendo son parte de los bienes que generan atractivos turísticos de la Ciudad y muchos de ellos pasaron por procesos de donación de las familias de los Mera, de los Iturralde, etc, para la Municipalidad o como se llevaron a cabo para que el Municipio sea el posesionario. Actualmente quizá se donó y no se concretó el tema de las escrituras un poco para que se cuente la historia porque esto va a formar parte de la historia de la Ciudad y es importante como legisladores conocer cómo fueron los procedimientos y el Municipio esté dando uso y mantenimiento a los bienes.

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que con respecto a las inquietudes existe un informe de las afectaciones viales. Se está mencionando que a futuro si se quiere ampliar y se de una expropiación que va a ser afectada pero no afecta el proceso. Indica que se está en un proceso de asegurar ciertas propiedades que son de la Municipalidad y para eso se necesita la escritura, entonces se ha buscado en los archivos los cuales no están organizados y la Administración consciente de eso está empeñada en que todas las propiedades que son de uso público estén en orden, en su parte legal y utilizando ese instrumento jurídicamente respaldado como lo manifestó el señor Procurador Sindico se está realizando los procesos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

36

La ingeniera Salomé Marín indica que en estos temas y teniendo un cronista de la Ciudad se tiene también el área de cultura. Cree que es importante que el Municipio traiga consigo la historia y considera que comunicacionalmente pueden vender mucho esos temas y pregunta al Departamento de Comunicación sobre cómo fue si en algún momento existió donaciones, traspasos y toda la historia que se pueda contar a raíz y alrededor de los bienes especialmente de los espacios patrimoniales que se habla en el documento; es una sugerencia para que se pueda encaminar de mejor manera esas iniciativas.

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que la Directora Financiera va a resolver las inquietudes pero tiene algo adicional: qué pasa en el predio Juan Cajas se inició la declaratoria de bien mostrenco, sin embargo se venía cobrando por los espacios y el arriendo a los señores comerciantes. En este mismo Seno del Concejo se inició el proceso, cómo lo entendería, cómo lo justificaría si no era un espacio municipal cómo durante muchos años, se cobraron los valores por arrendamiento, uso y ocupación a los comerciantes, inquietud que es bastante particular y problemática, así mismo como el tema del Ferroviario: si bien es cierto está registrado el Centro Ferroviario, solicitó a su momento al gerente y toda la información que remiten indica que nunca se pagó por ese predio. Ahora el Municipio tendrá que pagar en base de la última conversación que mantuvo con el abogado de ferrocarriles para que ese bien pase a ser Municipal, ya que nunca se canceló. Indica que se puede poner una figura jurídica porque está registrado en la Municipalidad, pero nunca hubo un pago. Espera que se resuelva por bien de los comerciantes y por los proyectos que esta administración está llevando en la Municipalidad.

**Siendo las 12H04 la señora Irene López abandona la sala de sesiones.*

El Procurador Síndico manifiesta que de hecho se debe regresar tiempo atrás para ver toda la documentación pertinente para ver cuál fue el mecanismo y como se viene operando en ese sentido. Al momento no le puede responder la pregunta porque desconoce el tema. Respecto a lo de Ferrocarriles inicio un juicio donde le tocó revisar el archivo del Concejo de la Judicatura y ese juicio fue ganado por la Municipalidad al momento, y si se entiende que no existió el pago como tal lo único que se debe hacer es identificar el monto hoy, porque había sido en sucres, siempre estuvo supeditado a una transferencia especial que le iba hacer el Ministerio de Finanzas de ese entonces. Nunca llegó ese tipo de transferencia en la que incluso la empresa de ferrocarriles estuvo de acuerdo que se realice el pago y nunca llegó como tal, cree que eso sí entraría en un proceso de litigio más aún por determinar el valor, que debe cubrir más aún por el tema de cambio de moneda porque fueron en sucres y hoy es dólares y en un momento se lanzaron una cifra que no sale de ningún cálculo y debe ser con los argumentos necesarios, en tal caso un perito determinará cuánto fue los quinientos millones de sucres a lo que hoy sería, pero el bien está inscrito a favor de la Municipalidad.

La Directora Financiera señala que el artículo 417 del COOTAD manifiesta que los bienes de uso público deben formar parte del activo de la institución, sin embargo en el mismo artículo y en las normas del sistema de administración financiera manifiesta que es obligación de la institución mantener un archivo adicional donde consten todo el listado de los bienes como



37

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....” ;
- Que, mediante oficio DCA-VC-17-0549, del 20 de abril de 2017, los ingenieros Fabián Pico, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, remiten los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

38

datos catastrales de los predios a ser declarados como bienes mostrencos, ubicados en varias parroquias;

- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-17-0590, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0103110001000
Ubicación	Calle Simón Bolívar y Av. González Suárez
Parroquia	La Merced
Área terreno	37.770,47 m ²
Área de construcción	582.81 m ²
Avalúo	USD 9.727.131,77
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Portal Cementerio
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Simón Bolívar
Sur	Av. Pedro Fermín Cevallos
Este	Av. González Suárez
Oeste	Calle Abdón Calderón

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0101035002000
Ubicación	Calle Juan Montalvo
Parroquia	La Matriz
Área terreno	847,91m ²
Área de construcción	533,11. m ²
Avalúo	USD 598.469,06
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Liceo Eugenia Mera
Linderos generales y específicos	
Norte	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - Planificación Decoración, Construcción S. A. - Marcial Bonilla Fanny - Corporación Financiera Nacional B.P. - Miño Sevilla Galo Hernando.
Sur	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Este	Marcial Bonilla Fanny Asusena – calle Juan Montalvo
Oeste	GAD Municipalidad de Ambato – Corporación Nacional de Telecomunicaciones - Marcial Bonilla Fanny Asusena.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

39

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0108148006000
Ubicación	Calle Los Nisperos y Av. Los Guaytambos
Parroquia	Atocha Ficoa
Área terreno	6.755,13 m ²
Área de construcción	158.69 m ²
Avalúo	USD 841.479,03
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Museo Quinta de Montalvo
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Los Nisperos
Sur	Av. Los Guaytambos - Pinto Fernández Gustavo - Santana Santamaría Martha - Gavilanes Santana José - GAD Municipalidad de Ambato - Psje. Los Tulipanes - Arcos Miranda Carlos - Molina Camacho Juan - Robalino Cobo Diego.
Este	Gavilanes Jácome César Gabriel
Oeste	Pinto Fernández Gustavo - Naranjo Dávila Esteban - Bustos Saltos Lorena

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0110132002000
Ubicación	Av. Rodrigo Pachano
Parroquia	Atocha Ficoa
Área terreno	56.380,65 m ²
Área de construcción	805.84 m ²
Avalúo	USD 2.141.977,20
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Quinta Luis A. Martínez
Linderos generales y específicos	
Norte	Av. Rodrigo Pachano
Sur	Línea Férrea - Río Ambato
Este	Desconocido - Línea Férrea
Oeste	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0110172002000
Ubicación	Calle Himno Nacional del Ecuador y calle Méntor Mera
Parroquia	Atocha Ficoa
Área terreno	226,55 m ²
Área de construcción	23.64 m ²
Avalúo	USD 23.572,52
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

40

Uso actual	Mausoleo de Juan León Mera
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Himno Nacional del Ecuador
Sur	Administración Diocesana de Tungurahua - Diócesis de Ambato - calle Méntor Mera
Este	Calle Himno Nacional del Ecuador - Administración Diocesana de Tungurahua - Diócesis de Ambato
Oeste	Calle Méntor Mera

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0102100005000
Ubicación	Calle Joaquín Lalama y calle Vicente Rocafuerte
Parroquia	San Francisco
Área terreno	1.559,35 m ²
Área de construcción	1.258,29 m ²
Avalúo	USD 1.067.221,90
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Centro Cultural Eugenio Mera Iturralde
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Vicente Rocafuerte – Núñez del Pino Xavier – Medina Salcedo Silvana – Durán Mera Boris.
Sur	Ruiz Abril Juan – Naranjo Noriega Rosa – Acosta Martínez Luis – Urbina Vizuete Franklin.
Este	Núñez del Pino Xavier Emiliano – calle Joaquín Lalama.
Oeste	Servicio de Rentas Internas

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-17-441, del 8 de junio de 2017 señala **"Uso Actual del Predio: Portal Cementerio.- Afectaciones viales.-** No hay afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse, sin embargo, al ser la fachada declarado como patrimonio cultural de la nación, goza de protección legal según lo establece la Ley Orgánica de Cultura en el Art. 67.- De la prohibición de destrucción de los bienes del patrimonio cultural nacional, que en su parte pertinente menciona: "Se prohíbe la destrucción total o parcial de bienes del patrimonio cultural nacional. Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su conservación y rehabilitación.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- **Uso Actual del Predio: Liceo Eugenia Mera.- Afectaciones viales.-** No hay afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse, sin embargo, al ser este inmueble declarado como patrimonio cultural de la nación, goza de protección legal según lo establece la Ley Orgánica de Cultura en el Art. 67.- De la prohibición de destrucción de los bienes del patrimonio cultural nacional, que en su parte pertinente menciona: "Se prohíbe la destrucción total o parcial de bienes del patrimonio cultural nacional. Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su conservación y rehabilitación". No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.- **Uso Actual del Predio: Centro Cultural Eugenia Mera Iturralde. Afectaciones viales.-** Existe afectación vial. **Posibles proyectos a desarrollarse.-** No existe ningún proyecto a desarrollarse, de las calles Vicente Rocafuerte y Joaquín Lalama.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

41

además al ser este inmueble declarado como patrimonio cultural de la nación, goza de protección legal según lo establece la Ley Orgánica de Cultura en el Art. 67.- De la prohibición de destrucción de los bienes del patrimonio cultural nacional, que en su parte pertinente menciona: "Se prohíbe la destrucción total o parcial de bienes del patrimonio cultural nacional. Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su conservación y rehabilitación" No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-

Uso Actual del Predio: Museo Quinta de Montalvo. Afectaciones viales.- No hay afectaciones viales. Posibles proyectos a desarrollarse.- El predio se encuentra destinado para ejecutar el proyecto "REHABILITACIÓN QUINTA JUAN MONTALVO" y al ser la edificación declarado como patrimonio cultural de la nación, goza de protección legal según lo establece la Ley Orgánica de Cultura en el Art. 67.- De la prohibición de destrucción de los bienes del patrimonio cultural nacional, que en su parte pertinente menciona: "Se prohíbe la destrucción total o parcial de bienes del patrimonio cultural nacional. Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su conservación y rehabilitación". No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-

Uso Actual del Predio: Mausoleo de Juan León Mera. Afectaciones viales.- Existe afectación vial de las calles Himno Nacional del Ecuador y Méntor Mera, además al ser este inmueble declarado como patrimonio cultural de la nación, goza de protección legal según lo establece la Ley Orgánica de Cultura en el Art. 67.- De la prohibición de destrucción de los bienes del patrimonio cultural nacional, que en su parte pertinente menciona: "Se prohíbe la destrucción total o parcial de bienes del patrimonio cultural nacional. Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su conservación y rehabilitación". Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse.-

Se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. **Uso Actual del Predio: Quinta Luis A. Martínez.** Afectaciones viales.- No hay afectaciones viales. Posibles proyectos a desarrollarse.- No existe ningún proyecto a desarrollarse al ser la edificación declarado como patrimonio cultural de la nación, goza de protección legal según lo establece la Ley Orgánica de Cultura en el Art. 67.- De la prohibición de destrucción de los bienes del patrimonio cultural nacional, que en su parte pertinente menciona: "Se prohíbe la destrucción total o parcial de bienes del patrimonio cultural nacional. Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su conservación y rehabilitación". Cabe mencionar que en este predio también existe un retiro de protección de Línea Férrea que contempla 9,00 metros desde el eje de la misma y un retiro de 30,00 metros de protección de riberas del río.- Se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

- Que, existen las planimetrías del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos.

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco de varios predios, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0103110001000
Ubicación	Calle Simón Bolívar y Av. González Suárez
Parroquia	La Merced
Área terreno	37.770,47 m ²



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

42

Área de construcción	582.81 m ²
Avalúo	USD 9.727.131,77
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Portal Cementerio
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Simón Bolívar
Sur	Av. Pedro Fermín Cevallos
Este	Av. González Suárez
Oeste	Calle Abdón Calderón

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0101035002000
Ubicación	Calle Juan Montalvo
Parroquia	La Matriz
Área terreno	847,91m ²
Área de construcción	533,11. m ²
Avalúo	USD 598.469,06
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Liceo Eugenia Mera
Linderos generales y específicos	
Norte	Corporación Nacional de Telecomunicaciones - Planificación Decoración, Construcción S. A. - Marcial Bonilla Fanny - Corporación Financiera Nacional B.P. - Miño Sevilla Galo Hernando.
Sur	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Este	Marcial Bonilla Fanny Asusena – calle Juan Montalvo
Oeste	GAD Municipalidad de Ambato – Corporación Nacional de Telecomunicaciones - Marcial Bonilla Fanny Asusena.

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0108148006000
Ubicación	Calle Los Nísperos y Av. Los Guaytambos
Parroquia	Atocha Ficoa
Área terreno	6.755,13 m ²
Área de construcción	158.69 m ²
Avalúo	USD 841.479,03
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Museo Quinta de Montalvo
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Los Nísperos
Sur	Av. Los Guaytambos - Pinto Fernández Gustavo - Santana Santamaría Martha - Gavilanes Santana José - GAD Municipalidad de Ambato - Psje. Los Tulipanes - Arcos Miranda Carlos - Molina Camacho Juan - Robalino Cobo Diego.
Este	Gavilanes Jácome César Gabriel
Oeste	Pinto Fernández Gustavo - Naranjo Dávila Esteban - Bustos Saltos Lorena



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

43

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0110132002000
Ubicación	Av. Rodrigo Pachano
Parroquia	Atocha Ficoa
Área terreno	56.380,65 m ²
Área de construcción	805.84 m ²
Avalúo	USD 2.141.977,20
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Quinta Luis A. Martínez
Linderos generales y específicos	
Norte	Av. Rodrigo Pachano
Sur	Línea Férrea - Río Ambato
Este	Desconocido - Línea Férrea
Oeste	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0110172002000
Ubicación	Calle Himno Nacional del Ecuador y calle Méntor Mera
Parroquia	Atocha Ficoa
Área terreno	226,55 m ²
Área de construcción	23.64 m ²
Avalúo	USD 23.572,52
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Mausoleo de Juan León Mera
Linderos generales y específicos	
Norte	Calle Himno Nacional del Ecuador
Sur	Administración Diocesana de Tungurahua - Diócesis de Ambato - calle Méntor Mera
Este	Calle Himno Nacional del Ecuador - Administración Diocesana de Tungurahua - Diócesis de Ambato
Oeste	Calle Méntor Mera

Nombre	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0102100005000
Ubicación	Calle Joaquín Lalama y calle Vicente Rocafuerte
Parroquia	San Francisco
Área terreno	1.559,35 m ²
Área de construcción	1.258,29 m ²
Avalúo	USD 1.067.221,90
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Centro Cultural Eugenio Mera Iturralde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

44

<i>Linderos generales y específicos</i>	
<i>Norte</i>	<i>Calle Vicente Rocafuerte – Núñez del Pino Xavier – Medina Salcedo Silvana – Durán Mera Boris.</i>
<i>Sur</i>	<i>Ruiz Abril Juan – Naranjo Noriega Rosa – Acosta Martínez Luis – Urbina Vizuete Franklin.</i>
<i>Este</i>	<i>Núñez del Pino Xavier Emiliano – calle Joaquín Lalama.</i>
<i>Oeste</i>	<i>Servicio de Rentas Internas</i>

Se adopta la presente resolución con el voto de los nueve señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: Irene López, José Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera y el ingeniero Fernando Gavilanes.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-17-1650, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 54078 presentada por el señor Manuel Núñez, Presidente de la Liga Huachi Totoras, para la suspensión del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en San Francisco Guangana de la parroquia Huachi Grande.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal y manifiesta que en ese caso se suspende el proceso porque apareció un dueño con su respectiva escritura.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que a eso iba orientado, pero comenta que un caso aquí se está iniciando o se está dando a conocer al Concejo Municipal la suspensión del proceso. Hay un caso particular por el parque la cantera y se legalizó de alguna manera se hizo el crédito respectivo en el BIES y entregó los recursos para que se pueda comprar el bien y resulta que después asoma una escritura madre, esos son los casos que se podría dar a futuro cuando no se proceda de la mejor manera, la importancia y la necesidad de fortalecer la información del Registro de la Propiedad ya que puede llevar a procesos complejos y es mejor que se llegue a dar un mecanismo más confiable en la búsqueda de la información y tener la claridad de los casos.

La ingeniera Salomé Marín consulta si hay únicamente que dejar sin efecto la resolución que adoptó el Concejo Municipal del inicio del proceso o únicamente se suspende el proceso que fue iniciado y con eso finalizaría el mismo.

**Siendo las 12H17 la señora Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que de acuerdo a la ordenanza se suspende el proceso y solicita a la Secretaría de Concejo Municipal se de lectura al artículo pertinente.

Por Secretaría del Concejo Municipal se da lectura al artículo 9 último inciso.

El Director de Catastros y Avalúos sugiere que catastros registre el nombre del propietario. Consulta que el propietario nunca se preocupó de cancelar las obligaciones que constituye como propietario del bien entonces la emisión del título del pago del impuesto procede desde ese año o desde el otro año y en realidad nunca pagó el impuesto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

45

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que solamente con el debido proceso una vez justificado de acuerdo a los procedimientos respectivos, se suspenda y se devuelva a la administración para que realice el proceso respectivo.

La señora Alcaldesa (s) manifiesta que al momento el Concejo no puede establecer desde cuándo se debe emitir el título, se debe pedir un informe técnico en el caso que le corresponda tratar ese tema.

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que pensaría que el trámite se debe suspender, de ahí lo demás es la parte administrativa la que debe solventar de acuerdo a los argumentos tanto de la presentación de documentos para la legitimación de la persona que está reclamando, como los demás temas que conlleva el proceso.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal con las observaciones realizadas, se decide suspender el proceso.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-329-2017

Mediante oficio AJ-17-1650, del 12 de junio de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal, emite informe con relación a la solicitud FW 54078 presentada por el señor Manuel Núñez, Presidente de la Liga Huachi Totoras, quien indica que con fecha 8 de diciembre de 2016, en el periódico El Ambateño se publica por parte del Departamento, que existe un predio con propietario desconocido, con el CIU 335372m ubicado en San Francisco Guangana, parroquia Huachi Grande, respecto del cual manifiesta que la Liga Deportiva Barrial "Huachi Totoras es propietaria", adquirida mediante compraventa a los cónyuges María Esperanza Llamuca Saca y José Manuel Infante Criollo, de fecha 17 de agosto de 2007.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 26 establece que se reconoce a las personas: "El derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."*
- Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental";*
- Que, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

46

son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden ...”;

- Que, el artículo 54 del mismo cuerpo legal citado manifiesta: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.”
- Que, el artículo 419 ibídem señala que constituyen bienes del dominio privado: “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales...”
- Que, el inciso quinto del artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del COOTAD señala “indica que se entienden como bienes mostrencos aquellos bienes que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerá los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos; y ...”
- Que, el literal c) del artículo 8 de la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato indica: “Del proceso:... c) En el término de 30 días contados a partir de la última publicación y de no existir ningún tipo de reclamo dentro del periodo indicado, se solicitará a la Unidad de Comunicación Institucional la certificación de las publicaciones realizadas”,
- Que, el artículo 9 de la citada Ordenanza establece: “Art. 9.- De los reclamos.- Realizadas las publicaciones y dentro del término determinado en el artículo 8 literal c), la o las personas que se consideren afectados por la declaratoria de Bien Mostrenco podrán presentar sus reclamos a la máxima autoridad por medio de una solicitud...”
- Que, mediante Resolución de Concejo 678-2016, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de noviembre de 2016, se resuelve aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la parroquia Huachi Grande, por existir informe técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015502030091000000 PR
Ubicación	San Francisco Guangana
Parroquia	Huachi Grande
Área terreno:	21.127,25 m ²
Avalúo	USD 134.713,56
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Estadio
Uso a futuro	Estadio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

47

Linderos generales y específicos	
Norte	Camino público
Sur	Landa Días María - Landa Landa Segundo - Landa Llamuca Mario - Landa Landa Laura
Este	Bimbosa Landa José Marcelo - Desconocido
Oeste	Camino público

- Que, mediante solicitud FW 54078, el señor Manuel Núñez, del 2 de diciembre de 2016, señala que, con fecha jueves 8 de diciembre del año 2016, en el periódico El Ambateño, del cantón Ambato, se publica que en la parroquia Huachi Grande existe un predio con Propietario Desconocido, con el CIU N° 335372, Clave Catastral N° 1801550203009100000PR, con su ubicación en San Francisco Guangana, Parroquia Huachi Grande, con un área de terreno de 21.127,75 metros cuadrados, uso Actual: Estadio, uso a futuro Estadio. 2.- Al respecto debo manifestar que dicho bien el propietario es la Liga Deportiva Barrial "Huachi Totoras", bien que lo adquirió mediante compraventa a los cónyuges María Esperanza Llamuca Saca y José Manuel Infante Criollo, de fecha 17 de Agosto del año 2007, ante la Notaría Quinta del Dr. Hernán Santamaría Sancho, e inscrita con la partida N° 5664 (cinco mil seiscientos sesenta y cuatro) con fecha 19 de septiembre del año 2007.
- Que, de la copia certificada de la escritura de compra y venta, celebrada el viernes 17 de agosto de 2007, ante el doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2007, bajo la partida N° 5664, de la que se desprende que los señores María Esperanza Llamuca Saca y José Manuel Infante Criollo, dan en venta y enajenación perpetua a favor de la Liga Deportiva Barrial "Huachi Totoras" representado por los señores Homero Abel Núñez Núñez y Manuel Leonardo Núñez Quispe en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, del sobrante de un lote de terreno de mayor extensión, mismo que tiene de la superficie de 16.514m², ubicado en el sector quebrada Huangana-Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua dentro de los linderos detallados en dicha escritura.
- Que, se desprende de la copia simple del pago del impuesto predial, con fecha de emisión del 01 de enero 2016, clave catastral: 180155020300910000, CONTRIBUYENTE: Liga Barrial Huachi Totoras.
- Que, de la Copia simple del certificado de gravamen N° 26072, del Registro Municipal de la Propiedad, de fecha 09 de diciembre del 2016, con ficha registral N° 76501, y Proforma N° 266376, del que se desprende que la Liga Deportiva Barrial Huachi Totoras, es legítima propietaria de un sobrante del sobrante de un lote de terreno de mayor extensión mismo que tiene de la superficie de 16.514m², ubicado en el sector quebrada Huangana-Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, dentro de los linderos detallados en dicho certificado.
- Que, mediante oficio AJ-17-1650, del 12 de junio de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal, emite el siguiente pronunciamiento "Señor Alcalde es el **Concejo Municipal** quien tiene las atribuciones que por ley los faculta para realizar suspender el proceso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

48

conformidad a lo que reza el artículo 9 inc final de la ordenanza Para La Regulación de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato. Al existir oposición al trámite de legalización interpuesto, mismo que se ha presentado mediante formulario correspondiente, al que se adjunta además del certificado de gravamen actualizado a la fecha de su presentación la copia certificada de la escritura de compra y venta, celebrada el viernes 17 de agosto de 2007, ante el doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2007, bajo la partida N° 5664, considerando que la oposición a la presente declaratoria del procedimiento de Bien Mostrenco se lo ha hecho justificando el dominio con justo título inscrito, tras valorar en detalle se ha presentado la solicitud N° 0341008 del 12 de diciembre del 2016 asignado al FW. 54078, dentro del término establecido en el art. 8 literal c) de la Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato en concordancia al art. 9 ibídem; por lo antes, dicho señor Alcalde sírvase remitir el presente expediente al Concejo Municipal para que en el seno del cuerpo Edificio Municipal los señores ediles consideren suspender el trámite."

RESOLVIÓ

Suspender el proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en la parroquia Huachi Grande, conforme consta en la Resolución de Concejo 678-2016, adoptada en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2016, cuyos datos se detallan a continuación:

Propietario:	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18015502030091000000 PR
Ubicación	San Francisco Guangana
Parroquia	Huachi Grande
Área terreno:	21.127,25 m ²
Avalúo	USD 134.713,56
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso Actual	Estadio
Uso a futuro	Estadio
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino público
Sur	Landa Días María - Landa Landa Segundo - Landa Llamuca Mario - Landa Landa Laura
Este	Bimbosa Landa José Marcelo - Desconocido
Oeste	Camino público

Al existir oposición al trámite de legalización interpuesto, mismo que se ha presentado mediante formulario N° 0341008, con FW 54078, suscrito por el señor Manuel Núñez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

49

Presidente de la Liga "Huachi Totoras" al que se adjunta además del certificado de gravamen actualizado a la fecha de su presentación la copia certificada de la escritura de compra y venta, celebrada el viernes 17 de agosto de 2007, ante el doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2007, bajo la partida N° 5664, considerando que la oposición a la presente declaratoria del procedimiento de Bien Mostrenco se lo ha hecho justificando el dominio con justo título inscrito; y presentado dentro del término establecido en el artículo 8 literal c) de la "Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el Cantón Ambato" en concordancia al artículo 9 ibídem.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: señor José Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera y el ingeniero Fernando Gavilanes.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que se debe derogar la resolución de Concejo en la que se dio inicio al proceso.

El Procurador Síndico considera que no es necesario derogar como tal la resolución toda vez que la resolución es el resultado de un proceso y un trámite que ingreso al Seno del Concejo y fue tramitado. El momento que sale la nueva resolución deja sin efecto el inicio como tal, porque ya se está resolviendo sobre el tema pero dejar insubsistente la resolución no, más aún están cumpliendo lo que dice la ordenanza, en el tratamiento si se hubiese colocado ahí se derogará la resolución de inicio porque se está dando un fin al proceso al darle la categoría suspendido porque se inició y estuvo en derecho asistido y en el camino surgió y apareció el dueño y por esa razón se suspende el trámite.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-17-430, de la Dirección de Planificación con el cual remite ordenanza y plano de la propuesta de planificación vial correspondiente a la primera etapa en el sector Quillán Loma de la parroquia Izamba del cantón Ambato. (Aprobación en primer debate del proyecto de "Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (Primera etapa) del cantón Ambato".

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que no sabe si este punto tiene relación con los inconvenientes que tienen la planificación vial en la parte del Colegio Atenas.

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que no se encuentra en ese tema porque está en la parte sur del aeropuerto y lo que se está tratando es en el sector de Quillán Loma. Pregunta sobre el límite de la zona y si es considerado como rústico o rural y si existe una segunda etapa.

La arquitecta Sandy Mera indica que está trabajando en la planificación vial de 2 parroquias rurales del cantón como son Izamba y Quisapincha, se ha planificado conforme cronograma por etapas en la parroquia Izamba, se está poniendo en consideración de Concejo la planificación de la primera etapa de la parroquia que pertenece al sector de Quillán Loma,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

50

que es la parte noreste de la parroquia. En la segunda etapa de planificación hacia el sur del aeropuerto se trabajaría a finales del presente año según el cronograma. En lo referente al sector del Colegio Atenas cuenta con una planificación vial establecida, es por eso que se tiene la etapa aprobada ya con una planificación vial noroccidental, ahora se está trabajando y se puso en consideración la etapa uno de la parte nororiental y la parte sur es la etapa que trabajarán a partir del mes de noviembre de acuerdo al trabajo del equipo técnico. Tiene un área urbana definida la cual cuenta con la normativa que se está actualizando dentro de los procesos de consultoría correspondientes, pero toda el área urbana cuenta con su normativa para edificación y ocupación de vivienda, todo lo que se encuentra fuera del área urbana de la parroquia ya pertenece a una normativa de zona agrícola y parte rústica.

El ingeniero Robinson Loaiza sugiere que pase a la Comisión de Planificación, pero se debe adoptar un mecanismo que de mayor resultado, que ojalá como resolución de Concejo cuando se trate de planes viales se solicite y de parte del Presidente de la Comisión la asistencia del presidente del GAD parroquial para el acompañamiento en las sesiones, porque muchas veces se llega a la etapa de socialización y resulta que desconocen del tema y se invite a la discusión dentro de la comisión a los representantes de los Gobiernos Parroquiales y solucionar los inconvenientes y por la presión que se tiene en la socialización dicen que desconocen los temas y no tiene el aporte de la ciudadanía que va a ser beneficiada, es un tema muy importante para la parroquias.

La arquitecta Sandy Mera aclara que en la exposición de motivos se hace referencia que la planificación vial de todas la parroquias que se está trabajando comienza con la solicitud del GAD Parroquial con quienes se trabaja conjuntamente y tienen conocimiento, ya que antes de enviar al Concejo, se pone en conocimiento de ellos y firman los presidentes en el documento y ellos deben coordinar con los actores involucrados.

**Siendo las 12H31 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la sala de sesiones.*

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal, para que envíe a la Comisión de Planificación después de la aprobación en primer debate y considera que no hay problema que se haga constar en la resolución que se convoque a las reuniones a las personas que considere pertinente en su tratamiento y sin más observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-330-2017

Mediante oficio DP-UPUyV-17-430, del 5 de junio de 2017, la Dirección de Planificación remite el proyecto de Ordenanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (primera etapa) del cantón Ambato" así como el plano correspondiente, para su aprobación en primer debate.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

51

resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, señala: “Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia.”;
- Que, mediante oficio SCM-17-0139, del 13 de junio de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza de Planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (primera etapa) del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.
- Que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que sería importante que se pueda invitar al representante del GAD Parroquial de Izamba a la Comisión para el análisis de este tema.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo

Mano *SCA*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

52

descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordénanza de Planificación Vial que regirá en el área urbana de la parroquia Izamba (Primera etapa) del cantón Ambato”; y, remitir el oficio DP-UPUyV-17-430 de la Dirección de Planificación y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate, para lo cual, la Presidencia de la Comisión convocará a quienes considere pertinente tales como el Presidente de la Junta Parroquial y los moradores del sector, con quienes se realizará el proceso de participación ciudadana

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: señor José Francisco Manobanda y la ingeniera Eliana Rivera.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-17-0380 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 15764, presentada por el señor Luis Gonzalo Suárez Fiallos, para la extinción de la Resolución de Concejo N° 551, adoptada en sesión ordinaria del miércoles 6 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio “SUÁREZ”, por existir petición voluntaria de sus propietarios y por no contravenir norma expresa, así como tampoco se afecta a derechos de terceros.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que tiene una inquietud respecto a la Resolución de Concejo 555 de la sesión ordinaria del 6 de octubre del 2004. Consulta la Ley de Propiedad Horizontal desde qué año está vigente y si existen reformas; entiende que se hace referencia que no se está afectando el derecho a terceros y no sabe si se hizo la inspección para que pueda pasar a conocimiento de Concejo.

El arquitecto Wilson Clavijo manifiesta que en realidad dentro de los principios jurídicos universales se establece en el campo del derecho las cosas se deshacen de la misma manera que se hacen y en realidad se hizo una inspección al lugar donde se quería realizar la extinción de la propiedad horizontal. Es un lugar estratégico para los propietarios probablemente facilitarían la venta del edificio o a su vez plantear un nuevo proyecto, se realizó las averiguaciones y una investigación total y se verificó que no se ha realizado transferencias de dominio, lo cual permite revertir la Resolución del Concejo Municipal referida.

**Siendo las 12H36 el arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que para ella no está claro el documento toda vez que habla de la revocatoria total de la Resolución del Concejo 551- 2004, entiende que el peticionario solicitó la propiedad horizontal de acuerdo al edificio que se observa. Posteriormente pide que ya no porque ahí dice con oficio de Procuraduría Síndica se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

53

concluye que una vez analizada la documentación presentada por los peticionarios el Concejo resolvió aprobar la petición presentada considerando que el proyecto cumple con la ordenanza que regula la construcción y funcionamiento de la propiedad horizontal del edificio Suárez y dice encontrándose que los interesados argumentan en forma voluntaria, no sabe si es en forma verbal o escrita el desistimiento del trámite de propiedad horizontal y no le queda claro el planteamiento. Propone que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que se pueda presentar todos los argumentos respectivos y así poder analizar y se presente el informe completo al Seno del Concejo y poder tomar una decisión.

La señora Alcaldesa (s) pone en consideración del Concejo Municipal que se remita a la Comisión de Planificación y que se analice la palabra "extinción" porque no se puede "extinguir" la Resolución de Concejo y le parece prudente que pase a la Comisión de Planificación.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita al señor Procurador de acuerdo a la ley también se debería establecer los tiempos, ya que podría haber fenecido el tiempo para que se pueda concluir con el procedimiento, ahí se debe haber manifestado en propiedad horizontal un edificio denominado Suárez a su momento con Resolución de Concejo se dio paso a la propiedad horizontal de 4 departamentos o unidades familiares, cree que se define por ejemplo si después de 13 años para cumplir con ese procedimiento, porque dice que dicho trámite no ha sido concluido y de acuerdo a la ley y como tampoco se ha efectuado traspasos de dominio de los locales individualizados que existe a la presente fecha, por lo que se evidencia la renuncia de la presente acción con el fin de cancelar la continuación del mismo, con el fin de obtener una respuesta favorable a la solicitud y esa es la inquietud, qué tiempo existe en la ley de propiedad horizontal para que se pueda culminar porque entiende toda acción prescribe y no se ha cumplido el plazo, se ha cambiado la norma local y después de tantos años solo se debe derogar la Resolución.

El Procurador Síndico manifiesta que en ese sentido la norma o la ley no dispone tiempo alguno como tal sin embargo la parte que resalta en la que dicho trámite no ha sido concluido, ese trámite no se hizo solo llegó hasta la decisión del Concejo Municipal en ese entonces. Hoy la voluntad del propietario del edificio Suárez es evidente que se deje de lado aquello y se extinga y no fue un acto administrativo el cual se pueda extinguir, el artículo 467 habla de los actos administrativos que se extinguen o se reforman y ese no fue un acto administrativo sino un acto normativo porque emanó del Concejo Municipal pero eso es ya materia jurídica, en materia técnica es otro asunto sin embargo puede acogerse hoy a otros actos normativos al amparo del 323 del COOTAD en ese orden la decisión ya fue tomado por el Concejo para poder revisar.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-331-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 20 de junio de 2017, visto el contenido del oficio DGT-17-0380 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 15764, presentada por el señor Luis Gonzalo Suárez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 023-2017

54

Fiallos, para la extinción de la Resolución de Concejo N° 551, adoptada en sesión ordinaria del miércoles 6 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", por existir petición voluntaria de sus propietarios y por no contravenir norma expresa, así como tampoco se afecta a derechos de terceros; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; **RESOLVIÓ:** remitir a conocimiento, análisis e informe respectivo de la Comisión de Planificación y Presupuesto el oficio DGT-17-0380 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 15764, presentada por el señor Luis Gonzalo Suárez Fiallos, quien requiere la extinción de la Resolución de Concejo N° 551, adoptada en sesión ordinaria del miércoles 6 de octubre de 2004, dejando sin efecto la propiedad horizontal del edificio "SUÁREZ", por existir petición voluntaria de sus propietarios y por no contravenir norma expresa, así como tampoco se afecta a derechos de terceros.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores Concejales, el voto de la señora Alcaldesa (s), estando ausentes los señores concejales: señor José Francisco Manobanda, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 20 de junio del 2017, la señora Alcaldesa (s), agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos.

Lic. María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato (s)

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	05/07/2017
Revisado por:	Abg. Christian Ramírez	07/07/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	14/07/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-371-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

REF: FW 2017 - 28544
FECHA: 18 de julio de 2017
ASUNTO: Aprobación Acta 023-2017 de la
sesión ordinaria del Concejo Municipal de
Ambato, del martes 20 de junio de 2017.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de julio de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 023-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 20 de junio de 2017, con el voto salvado de los señores Miembros del Concejo Municipal que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 023-2017)

RC

Magdalena Guevara
2017-07-18